

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN ABIERTA**

COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN

OBJETO: Términos de Referencia para contratar los servicios de evaluación de la etapa de elegibilidad y acompañamiento operativo en la etapa de viabilidad, y de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y legal), a realizarse sobre los contratos de cofinanciación, celebrados como resultado de las convocatorias TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN Y VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN, ejecutadas por COLOMBIA PRODUCTIVA.

No. 1010

**BOGOTÁ D.C.
Octubre-2025**

TABLA DE CONTENIDO

1. CONDICIONES GENERALES	4
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE	4
1.2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	7
1.3 RÉGIMEN APLICABLE	12
1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS	12
1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN	12
1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	13
1.7 NEGOCIACIÓN	13
1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	13
1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	13
1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	13
1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	14
1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	14
1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	14
1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA	15
1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	15
1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS	16
1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA	16
1.18 PROPUESTAS PARCIALES	16
1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES	17
1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN	17
1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	17
2. DEFINICIONES	18
3. OBJETO DE ESTA INVITACIÓN	26
3.1. ALCANCE DEL SERVICIO	26
Los servicios que se prestarán se dividirán en dos (2) etapas, las cuales se ejecutarán de manera independiente, iniciando con la etapa I de evaluación, y una vez finalizada, se dará inicio a la etapa II de interventoría. Cada etapa comprende el siguiente alcance:	
ETAPA I: EVALUACIÓN	26
ETAPA II: INTERVENTORÍA	29
3.2. VISITAS EN LA ETAPA II DE INTERVENTORÍA	38
3.3. METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA	40
3.4. DURACIÓN	49
3.5. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	49
3.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	50
3.7. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	51
3.8. CORRESPONDENCIA	52
3.9. CIERRE DE LA INVITACIÓN	52

3.10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	53
4. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	55
4.1. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	56
4.2. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	56
4.3. RECHAZO DE PROPUESTAS.....	57
5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	59
5.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	59
5.2 REQUISITOS HABILITANTES	62
5.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	62
5.2.1.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.....	63
5.2.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.....	69
5.2.3 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	73
6. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.....	83
6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	83
6.1.1 Oferta económica (Anexo 5).....	84
6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	97
7. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN	98
7.1. PROCESO DE VINCULACIÓN	98
7.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	99
7.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN	100
7.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.....	101
8. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	101
9. ANEXOS	102

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN), administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022)¹, encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público- privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar

¹ Las disposiciones mencionadas fueron derogadas por el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide El Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

La actual estrategia de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** para el cuatrienio tiene tres objetivos:

1. Mejorar la actividad productiva territorial, con criterios de sostenibilidad y equidad.
2. Contribuir a mejorar el entorno competitivo de las apuestas productivas.
3. Mejorar la productividad al interior de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** bajo criterios de eficiencia, transparencia, flexibilidad y trabajo digno.

En el marco del objetivo 1 de la Estrategia, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** busca alcanzar cinco resultados clave:

- i. Apoyar la formulación, ejecución o cofinanciación de proyectos para impulsar la reindustrialización y/o cerrar brechas productivas en los territorios.
- ii. Incrementar la productividad de las unidades productivas atendidas.
- iii. Incrementar los ingresos de las unidades productivas de la Economía Popular beneficiadas por la Estrategia Crecer Juntos.
- iv. Incrementar el nivel de control de calidad de las unidades productivas atendidas.
- v. Variación positiva en al menos un indicador de la Batería de Indicadores de las mipymes y/o unidades productivas atendidas en el marco de EnCadena.

En atención a lo anterior, es preciso indicar que en el artículo 305 de la Ley 2294 de 2023 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”, dispuso: “Artículo 305 Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia. Unifíquense en un solo Patrimonio Autónomo, iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva, creados por las Leyes 2069 de 2020 y 1955 de 2019, respectivamente, el cual se denominará iNNpulsa Colombia, como el patrimonio autónomo del Gobierno nacional encargado de ejecutar las estrategias de reindustrialización del país, así como en materia de emprendimiento, innovación, desarrollo empresarial, productividad, competitividad y encadenamientos productivos, incluyendo los programas, instrumentos y recursos destinados para tal fin. (...)”

En el párrafo 2° del artículo 305 de la Ley 2294 de 2023 estableció que el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reglamentaría la operación e integración del patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia, precisando que hasta tanto se expida la reglamentación correspondiente, se mantendrán las disposiciones normativas y los procesos de ejecución vigentes

para los programas, instrumentos y recursos de los patrimonios autónomos iNNpulsa Colombia y **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

En ese sentido, el Gobierno nacional expidió el Decreto 709 del 5 de junio de 2024, “por el cual se reglamenta el artículo 305 de la Ley 2294 de 2023 para la integración y operación de los patrimonios autónomos iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva en un solo patrimonio autónomo denominado iNNpulsa Colombia”, estableciendo como plazo la integración a más tardar el 30 de marzo de 2025.

Por su parte, mediante el Decreto 276 de 12 de marzo de 2025 se modifica el Decreto 709 del 5 de junio de 2024, para la integración y operación del patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia, estableciendo como plazo la integración a más tardar el 30 de junio de 2025, designándose a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. como la sociedad fiduciaria encargada de la administración del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.

En el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023, se derogó expresamente el artículo 50 de la Ley 1450 de 2011 que fuera modificado por el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015.

El 28 de junio de 2025, entre el LA NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil No. 031-2025/CTO-305-2025 (para el Fideicomitente) y No. 031-2025 (para la Fiduciaria), a través del cual se constituyó el patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia, vehículo fiduciario a través del cual se adelanta la unificación de los patrimonios autónomos COLOMBIA PRODUCTIVA e iNNpulsa Colombia y en consecuencia, para la administración del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.

El 01 de julio de 2025, fue celebrado el otrosí No. 4 al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración No. 007-2017, con el fin de atender la disposición legal de la integración de los patrimonios autónomos COLOMBIA PRODUCTIVA e iNNpulsa Colombia y, de determinar la etapa de transición y liquidación al patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado en virtud del Contrato N° 007-2017.

Que en desarrollo del período de transición y liquidación del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA administrado en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil No. 007-2017, Fiducoldex como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** continuará adelantando la gestión de administración e inversión de los recursos, celebración de actos y negocios jurídicos derivados, entre otros, aplicando para ello los manuales, procedimientos, reglamentos y políticas vigentes del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

1.2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

COMPONENTE 1 – TERRITORIOS CLÚSTER

Las iniciativas clúster o aglomeraciones económicas permiten solucionar problemáticas en común de las empresas a través de la inteligencia colectiva, se desarrollan proyectos estratégicos con actores públicos y privados para el cierre de brechas transversales y se gestiona la mejora del entorno de los negocios desde lo individual hasta lo colectivo, entre otras ventajas de trabajar bajo una estrategia de aglomeración.

Actualmente se encuentran registradas en la Red Clúster Colombia 169 iniciativas clúster ubicadas en 28 departamentos del país, de las cuales 57 corresponden a agroindustria, 44 a servicios, 34 a manufacturas y 34 a turismo. Localizadas en 28 departamentos, las cuales dinamizan la economía regional a través de agendas estratégicas colaborativas. (Fuente: Red Clúster Colombia)

Más del 91 % de las empresas de las iniciativas clúster son micro y pequeñas y, según Confecámaras, la capacidad de supervivencia de una empresa es mayor cuanto ésta pertenece a una aglomeración productiva o clúster.

De esta manera, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** lideran la estrategia de **TERRITORIOS CLÚSTER** para fortalecer las iniciativas clúster del país, fomentando el trabajo colaborativo para generar mayor crecimiento, productividad y sofisticación de la oferta de bienes y servicios de estos grupos de empresas y unidades productivas, especialmente de apuestas productivas. A través de esta estrategia, se han implementado principalmente 2 tipos de instrumento:

- **Cofinanciación:** brindando recursos de cofinanciación a proyectos de aglomeraciones o iniciativas clúster que busquen la sofisticación a través del mejoramiento en temas de sostenibilidad, encadenamientos, transformación digital, gestión comercial y/o sofisticación de productos/servicios.
- **Acompañamiento:** ofreciendo asistencia técnica especializada para fortalecer la visión estratégica y plan de acción de iniciativas clúster.

En este sentido, entre agosto de 2022 y julio de 2025, la estrategia Territorios Clúster ha invertido más de \$16.937 millones e impactado de manera directa 1.164 unidades productivas, de las cuales el 92% son MiPymes; llegando así a 31 departamentos del país y 145 municipios (26 PDET - Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial). Dentro de la estrategia, se destacan importantes alianzas con el

Ministerio de Minas y Energía, donde se acompañaron las primeras 6 iniciativas clúster mineras del país; con la Alcaldía de Manizales como referente de articulación entre gobierno local y nacional; y el desarrollo del programa Empretur con un componente dirigido a 9 aglomeraciones en departamentos como Vichada, Guaviare, Vaupés, Amazonas, entre otros.

Teniendo en cuenta el impacto que la estrategia clúster liderada por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** está generando en el fortalecimiento de aglomeraciones en el país con un enfoque de sofisticación y productividad, se dará continuidad al esquema de fortalecimiento a través de la convocatoria **TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN**, la cual busca Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de Aglomeraciones o Iniciativas Clúster (IC) que contribuyan al cierre de brechas y al crecimiento económico de los territorios a través del mejoramiento de la productividad, sostenibilidad, acceso a mercados y comercialización, sofisticación de su oferta de productos y/o servicios y transformación digital.

COMPONENTE 2 – VISIÓN REGIÓN

En atención a lo indicado en las bases del El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026² “Colombia potencia mundial de la vida” y la Ley 2294 de 2023, bajo la cual, se expide el referido Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en donde se reconocen las diferencias territoriales y culturales existentes en Colombia y por esta razón, plantean transformaciones que deben surgir desde lo local y expandirse a las regiones para buscar la convergencia de las demandas y proponer programas que maximicen los recursos disponibles. En de esta manera entonces como, a través de los ejes transformacionales 4: “Transformación productiva, internacionalización y acción climática”; y 5: “Convergencia Regional”, se focalizan acciones asociadas al aumento de la riqueza, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales, en armonía con la naturaleza. Se hace énfasis también en el fortalecimiento de los vínculos intra e inter regionales y en el aumento de la productividad, la competitividad y la innovación en los territorios.

En ese sentido, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha trabajado en la formulación de tres políticas para dar respuesta a este mandato del Plan Nacional de Desarrollo, una de las cuales es la de Reindustrialización, materializada a través del CONPES 4129 de 2023, para contribuir al cierre de brechas de productividad y competitividad, al fortalecimiento de los encadenamientos productivos, y a la sofisticación y diversificación de la oferta de productos y servicios. Esta política parte del reconocimiento de actividades estratégicas y alineadas entre la nación y los territorios; trabajo de abajo

² Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

hacia arriba; fortalecimiento de capacidades institucionales en los territorios y política con perspectiva de género y sostenibilidad.

La política de reindustrialización cuenta con cuatro (4) apuestas estratégicas y una transversal (territorios y su tejido productivo): (i) la transición energética justa; (ii) la agroindustria y la soberanía alimentaria; (iii) la reindustrialización a partir los sectores de salud; y (iv) reindustrialización a partir del sector de la defensa y de la vida. De esta manera, se pretende facilitar la concurrencia de la inversión en proyectos estratégicos que aceleren el desarrollo económico en los diferentes territorios.

Por otra parte, con la expedición del Decreto 2212 de 2023 se actualizó el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación - SNCI, en concordancia con la Política Nacional de Reindustrialización y las apuestas anteriormente citadas. Estos cambios en el Sistema implicaron la vinculación de nuevos actores, como los provenientes de la economía popular, tanto en las instancias nacionales como en las territoriales a través de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación (CRCI).

De esta manera, se dio un mayor impulso a la labor que cumplen las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación como las plataformas institucionales encargadas de la coordinación y articulación de las distintas instancias a nivel departamental que desarrollan actividades de fortalecimiento de la competitividad y la innovación. Entre las nuevas funciones entregadas a las comisiones, se encuentran la de orientar la territorialización de las políticas públicas nacionales, promover la generación de políticas públicas locales relacionadas con productividad y competitividad y promover la elaboración o actualización del Plan Regional de Competitividad.

Para esto, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, se ha llevado a cabo un acompañamiento y fortalecimiento a las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación CRCI a través del programa “Visión Región”, el cual ha estado concentrado en el último año en la actualización de la metodología para construir las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación y con la expedición de la Política de Reindustrialización, resultó importante revisar la metodología que se venía utilizando para alinearla con las apuestas y objetivos que la política plantea y adicionalmente desarrollar una ruta para mejorarla y hacerla de más fácil comprensión.

Como consecuencia de este acompañamiento técnico, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, llevará a cabo la convocatoria “**VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN**”, la cual tiene como objetivo adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de entidades, organizaciones, actores de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación y demás instancias territoriales que contribuyan al cierre de brechas de

competitividad en los territorios a través del mejoramiento del desarrollo productivo en temas de productividad, sostenibilidad, calidad, entre otros que aportan a la implementación de las Política Nacional de Reindustrialización.

JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LOS 2 COMPONENTES

Como resultado de las convocatorias de cofinanciación de las estrategias **TERRITORIOS CLÚSTER** y **VISIÓN REGIÓN**, se requiere la prestación de dos (2) tipos de servicios divididos en dos (2) etapas:

Etapas I: Evaluación

Las convocatorias, contemplan una etapa de evaluación de propuestas compuesta por dos fases: i) elegibilidad y ii) viabilidad, que permite evaluar la integralidad técnica, económica y legal de las propuestas radicadas en la convocatoria. La evaluación realizada permite verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia de las convocatorias **TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN** y **VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN**, y, de esta manera seleccionar las propuestas que serán beneficiarias de los recursos de cofinanciación, por lo que se hace necesaria la contratación de una firma evaluadora externa para evaluar la etapa de elegibilidad y hacer acompañamiento operativo en la etapa de viabilidad, que permita garantizar la transparencia del proceso de evaluación.

La participación y presentación de propuestas por parte de las Aglomeraciones o Iniciativas Clúster (IC) en convocatorias similares publicadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, refiere en promedio a 80 propuestas radicadas y posteriormente evaluadas en elegibilidad, y un promedio de 35 propuestas en etapa de viabilidad. En tanto, se espera un número similar de propuestas radicadas y evaluadas tanto en la convocatoria de **TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN**, como **VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN**, considerando las similitudes entre las dos convocatorias.

Dada la cantidad y especialidad de las propuestas que se esperan recibir en el marco de las convocatorias mencionadas (Se estima un promedio de 80 propuestas para cada una de las convocatorias), se requiere seleccionar una firma que realice la evaluación y selección de las diferentes propuestas que se presenten, y que dicha evaluadora garantice la trazabilidad del proceso de evaluación, la transparencia en la selección de las propuestas, el cumplimiento de los tiempos establecidos para cada etapa de evaluación requerida, la calidad de los conceptos emitidos, la inexistencia de conflictos de interés en el desarrollo de las diferentes actividades que comprende la evaluación de propuestas y que cuente con la logística y metodología adecuada para prestar el servicio en condiciones óptimas.

Etapas II: Interventoría

Posteriormente, una vez finalizada la etapa de evaluación, se contarán con las propuestas seleccionadas como beneficiarias, y, por ende, se procederá con la adjudicación de los recursos a las propuestas que resulten viables para ser cofinanciadas. Una vez asignados los recursos de cofinanciación, es preciso realizar el seguimiento especializado e integral a la ejecución de los proyectos y de los contratos de cofinanciación que se deriven de la convocatoria señalada anteriormente.

El seguimiento a la ejecución de los proyectos y contratos derivados de las convocatorias **TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN** y **VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN**, demanda conocimiento especializado para vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de los contratistas, desde los ámbitos jurídico, técnico, financiero, contable y administrativo, por lo cual resulta necesario contratar una interventoría externa integral. Así mismo, teniendo en cuenta que los fondos para la cofinanciación de los proyectos provienen de los recursos entregados a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** a través de la Resolución 1617 del 16 de diciembre de 2024 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el componente de **VISIÓN REGIÓN** y la Resolución No. 0918 de 2025 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el componente de **TERRITORIOS CLÚSTER**, se requiere un servicio de interventoría que permita un control integral de los recursos en el desarrollo de dichos proyectos, en aras de garantizar el óptimo manejo de los mismos.

De acuerdo con lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** debe garantizar la correcta utilización de los recursos adjudicados en el marco de la convocatoria de cofinanciación mencionada, para lo cual se debe realizar el estricto seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los contratistas que reciban los recursos de cofinanciación y verificar el logro de los objetivos perseguidos con dichos instrumentos; de allí la necesidad de contratar los servicios de interventoría integral entendida como aquella que ejercerá las funciones de seguimiento especializado a los aspectos técnicos, financieros, jurídicos, contables y administrativos de los diferentes instrumentos contractuales celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** en ejecución de las mencionadas convocatorias y en desarrollo de su función misional.

Por otra parte, el cumplimiento del objeto misional de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** requiere llevar a cabo contrataciones por medio de diferentes vehículos jurídicos cuyos objetos en su mayoría son especializados y pueden desarrollarse en diferentes sectores de la economía, con alcances de gran complejidad, lo cual implica conocimientos técnicos, específicos y amplia capacidad operativa

para hacer un seguimiento especializado de cada uno de los instrumentos contractuales, y así, exigir a las contrapartes el cumplimiento de sus obligaciones.

La presente convocatoria se financiará con recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo los cuales fueron entregados a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** a través de la Resolución No. 0918 de 2025 y de la Resolución 1617 del 16 de diciembre de 2024 del MinCIT. Esta convocatoria cuenta con la aprobación de la Junta Asesora No. 47 del 17 de diciembre de 2024 y la No. 50 del 29 de julio de 2025.

1.3 RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente una invitación para presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7 NEGOCIACIÓN

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** lo considera conveniente podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del Fideicomiso, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan causar o generar con ocasión de la presentación de la propuesta, y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, las respuestas a inquietudes si los hubiere y todas las adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a ello: los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en los mismos.

COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada

por el proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple. Si el adjudicatario no presenta la traducción oficial en el término requerido, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el Proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Sin embargo, todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el término aquí señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el Proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe el **Anexo No. 1**. "Carta de Presentación de la Propuesta", quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente que haya acompañado la propuesta o en su defecto por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

En el caso de propuestas plurales, las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por el representante de la propuesta plural, conforme lo que establezca el acuerdo de voluntades respectivo (acuerdo consorcial, documento de la unión temporal, entre otros).

En el caso de las universidades públicas, las correcciones, aclaraciones, modificaciones y/o retiro de las propuestas podrán ser presentadas por el funcionario público delegado por el representante legal, para lo cual deberá adjuntarse el acto administrativo de delegación correspondiente, conforme a lo señalado en los presentes términos de referencia en relación con la presentación y entrega de las propuestas.

1.18 PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la Invitación. Se consideran propuestas parciales las que no incluyan la propuesta económica.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia o correo electrónico registrado en la propuesta.

1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co.

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la Invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** y página web de Fiducoldex.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren las siguientes expresiones, estas tendrán el significado que se asigna a continuación:

2.1 DEFINICIONES JURÍDICAS

Adenda: Documento a través del cual, de forma excepcional, se modifican las reglas de participación de un proceso de selección que está en curso.

Adjudicación: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de esta invitación.

Cómputo de Términos: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Contratista: Persona jurídica que resulte seleccionada en virtud de la presente invitación, con la cual, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** celebrará el contrato para la prestación del servicio de evaluación y de la interventoría; quien se denominará “el Contratista”.

Contrato: Es el instrumento legal, suscrito y aceptado por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** y el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

Día Corriente o Día Calendario: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no hábil.

Día hábil: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

Discrepancia: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

Documento Idóneo: Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.

Entregables - productos: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, también llamado producto, el cual debe realizarse de conformidad con las condiciones y características contempladas en la presente invitación y el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

La evaluadora – La interventoría: Persona jurídica con quien **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** celebre el contrato para la ejecución de las actividades o la prestación del servicio que pretende contratarse como resultado de la presente invitación. Durante la etapa I de evaluación se hará referencia a “LA EVALUADORA” y en la etapa II de interventoría se denominará “LA INTERVENTORÍA”.

Invitación: Es la convocatoria a personas jurídicas determinadas o no, a participar en la presente convocatoria a través de una propuesta, con miras a seleccionar aquella que resulte más favorable, e

inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso, quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta, ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

Proponente: Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

Propuesta: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el proponente en respuesta a la Invitación.

Propuestas Parciales: Son las propuestas que no ofrezcan todos los servicios o el alcance que requiere **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** de acuerdo con lo contemplado en estos Términos de Referencia, o las que no contengan propuesta económica. En consecuencia, no se aceptan propuestas parciales para esta invitación.

Propuestas Condicionales o Plurales: Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

Subsanación: Respuesta del proponente a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la postulación, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

Sujetos de Especial Protección Constitucional: Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.³

Supervisión del contrato: Seguimiento realizado por un funcionario de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación.

Términos de Referencia: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

2.2 DEFINICIONES FINANCIERAS

Activo Corriente: Activo o recurso que se hace efectivo a corto plazo.

Capacidad de Endeudamiento: Es la cantidad de deuda máxima que puede asumir una empresa sin llegar a tener problemas de solvencia.

Capital de Trabajo: Es la cantidad necesaria de recursos para una empresa para realizar sus operaciones con normalidad. Es decir, los activos para que una compañía, sea capaz de hacer sus funciones y actividades a corto plazo.

Liquidez: Es la capacidad de un activo de convertirse en dinero en el corto plazo sin necesidad de reducir el precio.

Ratio: Las ratios financieras, también llamados razones financieras, son cocientes que permiten comparar la situación financiera de la empresa con valores óptimos o promedios del sector.

Ratio de Liquidez: Las ratios de liquidez miden la liquidez de una empresa, es decir, su habilidad para hacer frente a sus obligaciones financieras en el corto plazo, todos los datos utilizados para calcularlos provienen del balance de situación, concretamente de los activos corriente y pasivo corriente; las partidas más líquidas del balance.

³ Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Ratio de Razón de Endeudamiento del Activo Total: La ratio de razón de endeudamiento del activo total, sirve para establecer una métrica del grado de endeudamiento de una empresa en relación con el total de sus activos.

Pasivo Corriente: Activo o recurso que se hace efectivo a mediano y largo plazo.

2.3 DEFINICIONES TÉCNICAS

Acciones de interventoría: Son todas aquellas actividades de seguimiento (pronunciamientos, conceptos, visitas, reuniones, etc.) preventivas, informativas o correctivas realizadas por la interventoría en desarrollo de sus obligaciones, con el fin de verificar que la ejecución de las actividades desplegadas por el sujeto, sobre el cual se ejerce la interventoría, se enmarque en lo establecido en la propuesta, logrando con ello los objetivos de la contratación.

Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación (ADCI): Las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación (ADCI), son el principal instrumento de las Comisiones Regionales de Competitividad para articular y dinamizar los programas y proyectos que impacten la competitividad y generen mayores niveles de productividad en la región.

Aglomeración o clúster: Los clústeres son concentraciones geográficas de empresas e instituciones interconectadas en un campo particular. Los clústeres abarcan una variedad de industrias vinculadas y otras entidades importantes para la competencia. Incluyen, por ejemplo, proveedores de insumos especializados, como componentes, maquinaria y servicios, y proveedores de infraestructura especializada. Los clústeres también suelen extenderse hacia canales y clientes y lateralmente a fabricantes de productos complementarios y a empresas de industrias relacionadas por habilidades, tecnologías o insumos comunes⁴.

Análisis de elegibilidad documental y habilitante: Es el proceso de revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros establecidos en las convocatorias **TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN** y **VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN** en las propuestas presentadas en la convocatoria mencionada. Estos son los requisitos que les permite quedar habilitados para la siguiente etapa de evaluación que es la de viabilidad.

Apuestas productivas de la política de reindustrialización: Las apuestas productivas condensan las orientaciones más importantes de la Política de Reindustrialización. Su configuración involucra componentes intersectoriales e interterritoriales, para desatar procesos de articulación en donde el

4 Porter, M. E. (1998, Noviembre1). Los clústeres y la nueva economía de la competencia. Harvard Business Review.

Gobierno Nacional, de la mano con los territorios, los empresarios, los sindicatos, líderes y lideresas de la economía popular, trabajadores, academia y otros actores de la sociedad civil, focalicen los recursos para cumplir con los objetivos planteados por esta política. Se definen cuatro (4) apuestas estratégicas de orden nacional y una (1) desde los territorios y su tejido productivo. Estas son:

1. *Por la transición energética:* se apoyará la descarbonización y reducción de la dependencia económica del petróleo, al crear nuevas fuentes de producción de bienes y servicios que reconfiguren la matriz productiva, tales como la integración de las energías alternativas a la red de interconexión nacional y la producción local de medios de transporte y movilidad sostenible.
2. *Por la agroindustrialización y la soberanía alimentaria:* agregación de valor en la producción agropecuaria transforma la oferta rural en alimentos, biológicos, materiales, textiles, fibras y energía para suplir el mercado nacional y para las exportaciones. La agricultura digital y la restauración ecológica son apuestas para la dotación industrial de un campo moderno, incluyente en lo social y pleno en el uso de tecnología.
3. *Por la reindustrialización en el sector salud:* mejorar la capacidad de producción local de excipientes activos, medicamentos, medicamentos genéricos, vacunas, dispositivos y partes para dispositivos médicos de exportación. En paralelo, se buscará la implantación de una industria local de ensayos clínicos.
4. *Por la reindustrialización para la defensa y la vida:* aprovechará las capacidades de la industria militar como sector intensivo en innovación, tecnologías disruptivas y capacidades humanas, para facilitar la transferencia de tecnologías de vanguardia y conocimiento especializado en otros renglones no militares de la actividad productiva nacional, territorial y con perspectiva de exportación. En esta línea, trabajará para el desarrollo de los sectores astillero y aeronáutico, de infraestructura y servicios tecnológicos para estas empresas.
5. *Por los territorios y su tejido empresarial:* apuestas que vienen de los territorios en todos los sectores y subsectores, teniendo en cuenta la heterogeneidad geográfica y productiva, el entramado institucional, las capacidades productivas y el potencial exportador de los territorios.

Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación (CRCI): Las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación (CRCI) son instancias e instrumentos de planeación que hacen parte del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI), de acuerdo con el Decreto 2212 de 2023. Se encargan de articular las necesidades departamentales con la oferta de instrumentos del Gobierno Nacional y de las entidades y organizaciones dedicadas a tales fines. Las CRCI sirven como escenario de diálogo, socialización e implementación de propuestas de políticas regionales y nacionales, y de programas y proyectos que buscan el desarrollo de cada departamento. Son además, un espacio para

la cooperación público-privada y académica, orientada a la implementación de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación (ADCI).

Iniciativa clúster⁵: Las iniciativas clúster son esfuerzos organizados para incrementar el crecimiento y la competitividad de las empresas de un clúster en una región, en el que pueden participar las empresas mismas, el gobierno y la academia mediante la identificación y el desarrollo de proyectos o acciones estratégicas, en aquellas cuestiones que limitan la productividad y competitividad de las empresas, tales como la provisión de bienes (públicos y privados) específicos para el clúster, la promoción de capital humano con habilidades peculiares, la formulación de una agenda de ciencia, tecnología e innovación, el establecimiento de un modelo de gobernanza o la conquista de nuevos mercados.

Interclúster: Iniciativa que agrega empresas de dos o más clúster del país (pueden ser dos o más clústeres de una misma región u otras), con el propósito de generar sinergia, que aumenten su competitividad.

Interventoría integral: Para los efectos de esta invitación se refiere al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y legal, realizado por una persona jurídica que es contratada por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** para verificar el cumplimiento del contrato/proyecto por parte del contratista que lo ejecuta.

Matriz de marco lógico: Herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y a facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas. Para ello se formula un objetivo general y unos objetivos específicos, para cada uno de los cuales se definen resultados, actividades y productos concretos, que den respuesta a la necesidad inicialmente identificada.

Metodología: Descripción del procedimiento por medio del cual se desarrollará el alcance y los objetivos en cada etapa de la interventoría, en el cual debe incluirse como mínimo: el tipo de actividades a realizar, entregables, instrumentos de ejecución y seguimiento, tecnologías asociadas, entre otros.

Reindustrialización: Proceso de transformación productiva que busca generar valor agregado en el aparato productivo colombiano, que incluye tanto bienes como servicios, a través de proyectos en apuestas estratégicas intersectoriales y la consolidación de encadenamientos productivos entre

⁵ Garavito, J.C., Papel, M., Pineda, S., et all. Iniciativas clúster en Colombia, instrumentos de desarrollo económico y competitividad. Colombia, 2018

regiones y con el mundo, para contribuir con el desarrollo territorial y al cierre de brechas en la economía.

Reunión de inicio: Corresponde a las reuniones de inicio (presencial o virtual) de ejecución del proyecto con el fin de explicar al contratista que ejecuta el proyecto, la metodología de interventoría, procedimientos y tiempos (modificaciones, desembolsos, autorizaciones, liquidación, consultas, etc.), canales de comunicación, y la línea base identificada, entre otros temas.

Rubros financiables: Rubros contemplados en la formulación de los proyectos que pueden ser financiados con recursos de cofinanciación y/o de contrapartida, contenido en los Términos de Referencia de las convocatorias **TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN y VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN.**

Rubros no financiables: Rubros que no pueden ser financiados con recursos de cofinanciación y/o de contrapartida en los proyectos, contenidos en los Términos de Referencia de la convocatoria **TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN y VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN.**

Sistema Nacional de Competitividad e Innovación - SNCI: Es el conjunto de normas, políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos que implica la gestión organizacional de capacidades humanas, materiales y financieras de las entidades de la administración pública en coordinación con los actores del sector privado, popular y la academia, en los temas relacionados con la política de competitividad e innovación. Se encarga de orientar y coordinar las actividades que realizan las instancias públicas, privadas, sociales y académicas relacionadas con la formulación, implementación y seguimiento de las políticas que desarrollen los planes de desarrollo nacional y territorial que impulsen, entre otros, la productividad, competitividad e innovación del país para el desarrollo incluyente en materia económico y social, y mejorar el bienestar de la población.

Visita de cierre: Seguimiento que hace la interventoría contratista y a las empresas beneficiarias para evidenciar la ejecución de la totalidad de los recursos de cofinanciación y de contrapartida aportados para la ejecución del proyecto, en el marco de las normas legales y contractuales que apliquen.

Visita de seguimiento: Desplazamiento del personal encargado de la interventoría al domicilio del contratista, o al lugar donde se ejecutan las actividades del proyecto, cuando así se requiera y siempre que las condiciones sanitarias lo permitan (de lo contrario se realizarán visitas de seguimiento virtuales), con el fin de verificar aspectos de la ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y legal del contrato o proyecto.

Visita de vinculación: Corresponde a la visita realizada por la interventoría a cada uno de los proponentes seleccionados en la convocatoria de cofinanciación con el fin de validar en campo (virtual o presencial), como mínimo, la información reportada en la propuesta de cofinanciación seleccionada.

3. OBJETO DE ESTA INVITACIÓN

Contratar la prestación de servicios de evaluación de la etapa de elegibilidad y acompañamiento operativo en la etapa de viabilidad, y de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y legal), a realizarse sobre los contratos de cofinanciación, celebrados como resultado de las convocatorias **TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN** y **VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN** ejecutadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

Nota: Si se presentan convocatorias y/o convenios y/o contratos adicionales en el marco de la implementación de las estrategias de **TERRITORIOS CLÚSTER** y/o **VISIÓN REGIÓN** de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, el contrato de evaluación e interventoría podrá adicionarse sin necesidad de adelantar una nueva invitación, mientras este se encuentre vigente.

Lo anterior, siempre que el valor objeto de la adición en recursos y/o en tiempo se encuentre dentro de los límites previstos en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

Las características de los contratos de cofinanciación adicionales, en términos generales, deberán ser similares a las de la presente convocatoria

3.1. ALCANCE DEL SERVICIO

Los servicios que se prestarán se dividirán en dos (2) etapas, las cuales se ejecutarán de manera independiente, iniciando con la etapa I de evaluación, y una vez finalizada, se dará inicio a la etapa II de interventoría. Cada etapa comprende el siguiente alcance:

ETAPA I: EVALUACIÓN

Realizar la evaluación de las propuestas recibidas en el marco de las siguientes convocatorias:

- I. **TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN**, que tiene por objetivo *“Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de Aglomeraciones o Iniciativas Clúster (IC) que contribuyan al cierre de brechas y al crecimiento económico de los territorios a través del*

mejoramiento de la productividad, sostenibilidad, acceso a mercados y comercialización, sofisticación de su oferta de productos y/o servicios y transformación digital".

- II. VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN**, cuyo objetivo es *"Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de entidades, organizaciones, actores de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación y demás instancias territoriales que contribuyan al cierre de brechas de competitividad en los territorios a través del mejoramiento del desarrollo productivo en temas de productividad, sostenibilidad, calidad, entre otros que aportan a la implementación de las Política Nacional de Reindustrialización."*

El servicio de evaluación derivado de esta invitación se realizará respecto a estas convocatorias, siguiendo los criterios allí establecidos. (Ver detalles de las convocatorias en www.colombiaproductiva.com).

El proceso de evaluación que deberá realizar la evaluadora comprende las siguientes fases para cada una de las convocatorias:

1. Fase elegibilidad: Análisis de elegibilidad documental y habilitante, la cual comprende la revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes y sus respectivas propuestas que se presenten en las convocatorias mencionadas.

Para este análisis, la evaluadora deberá diseñar y presentar para aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** el instrumento de evaluación de elegibilidad de cada convocatoria conforme con los criterios establecidos en los términos de referencia de cada una.

La evaluadora tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles para evaluar las propuestas asignadas, contados a partir de la entrega de las mismas por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, al cabo de los cuales deberá emitir un concepto de elegibilidad con el resultado del análisis realizado a la propuesta correspondiente, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria, el cual debe comprender de manera explícita: i) la capacidad jurídica de los proponentes y las facultades de sus representantes legales, ii) si el proyecto supera o no el análisis de elegibilidad documental, y iii) si el proyecto supera o no el análisis de elegibilidad técnica y financiera habilitante según los términos de referencia de las dos (02) convocatorias.

Los conceptos de elegibilidad emitidos deben indicar expresamente el cumplimiento o el no cumplimiento de los requisitos habilitantes, y deberán estar sustentados detalladamente, con el fin de brindar una completa retroalimentación al proponente sobre su propuesta.

En esta fase, la evaluadora también deberá atender las inquietudes, requerimientos, derechos de petición o en general solicitudes que se reciban respecto de los conceptos de evaluación emitidos en desarrollo del servicio de evaluación, en un plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por **COLOMBIA PRODUCTIVA EN (EN LIQUIDACIÓN)**.

En caso de presentarse alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor que amerite ampliación del plazo para emitir el concepto de evaluación, el contratista deberá elevar la solicitud debidamente justificada y por escrito al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN**, quien la analizará y de considerarlo procedente la concederá mediante escrito.

2. Fase de viabilidad: Se deberá acompañar el análisis integral de cada una de las propuestas habilitadas, en el que se tengan en cuenta los componentes técnicos y económicos de las propuestas que hayan superado el análisis de elegibilidad.

Para este análisis, la evaluadora deberá diseñar y presentar para aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** el instrumento de evaluación de viabilidad de cada convocatoria conforme con los criterios establecidos en los términos de referencia de cada una.

Como parte de la evaluación de viabilidad, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** convocará a la entidad proponente, a una sesión virtual de sustentación de la propuesta ante un comité evaluador que estará acompañado por la evaluadora, pero quién no hará parte del comité evaluador, que se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones que **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** determine.

La metodología de evaluación y de la sustentación ante el comité evaluador para cada convocatoria deberá ser propuesta por la evaluadora y aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El comité estará compuesto como mínimo por dos (2) delegados de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, y un (1) delegado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El rol de la evaluadora será coordinar el comité evaluador, llevando el registro de las sesiones, monitoreando la correcta implementación de la metodología de la sesión de sustentación y encargándose de consolidar las evaluaciones realizadas y entregadas por los miembros del comité que poseen voto.

Como resultado final la evaluadora deberá emitir el concepto de evaluación de cada propuesta presentada, conforme con las evaluaciones entregadas por los miembros del comité evaluador, incluyendo las observaciones de los expertos, las puntuaciones obtenidas en cada criterio establecido en los términos de referencia e incluyendo de manera explícita si el proyecto supera o no el análisis de viabilidad (viable o no viable) conforme los lineamientos de los Términos de Referencia de las

convocatorias correspondientes. Lo anterior dentro de un plazo acordado con **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, a partir del momento de entrega de las propuestas para que se lleve a cabo el análisis de viabilidad. En esta fase, la evaluadora también deberá atender las inquietudes, requerimientos, derechos de petición o en general solicitudes que se reciban respecto de los conceptos de evaluación emitidos en desarrollo de la consultoría.

En caso de presentarse alguna situación de fuerza mayor o que amerite ampliación del plazo para emitir el concepto de evaluación, el contratista deberá elevar la solicitud debidamente justificada y por escrito al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, quien la analizará y de considerarlo procedente la concederá mediante escrito, sin que en ningún caso se afecte el plazo previsto para la duración del contrato.

Nota 1: Las evaluaciones de las 2 convocatorias y las sesiones de sustentación, deberán realizarse de manera independiente y conforme con los cronogramas de cada una de las convocatorias.

3. Fase de cierre y evaluación de resultados: En esta fase, el contratista deberá elaborar y presentar un informe de resultados de la evaluación, con las actividades realizadas, indicadores clave, resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones para **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

Duración de la etapa: Esta etapa tendrá una duración de hasta dos (2) meses.

ETAPA II: INTERVENTORÍA

El servicio de interventoría integral comprende las actividades previstas en las fases s precontractual, de ejecución, de cierre y liquidación de los contratos de cofinanciación derivados de las dos (2) convocatorias, así como el seguimiento a la ejecución de los proyectos presentados mediante las propuestas de los contratistas de los contratos de cofinanciación, garantizando siempre el seguimiento oportuno, efectivo e idóneo a la ejecución del proyecto presentado, de acuerdo con los Términos de Referencia de las convocatorias **TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN y VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN**, hasta las últimas actividades relacionadas con la etapa de cierre de la interventoría y liquidación del(los) contrato(s) de cofinanciación sobre el(los) que se ejerce el seguimiento.

La ejecución del seguimiento especializado realizado a través de la interventoría se realizará a nivel nacional en las ciudades y/o departamentos de influencia de los proyectos seleccionados en virtud de las convocatorias de cofinanciación **TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN y VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN** ejecutadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

La interventoría debe garantizar que cada uno de los contratistas ejecutores de los proyectos cofinanciados cumpla con las condiciones establecidas en el contrato y sus documentos anexos (Términos de Referencia, adendas, propuesta, etc.). Así mismo, durante el desarrollo del proyecto, debe verificar que el contratista desarrolle con eficacia y oportunidad las actividades que le corresponden y que cumpla los términos técnicos, financieros, legales, contables y administrativos que se hayan establecido, hasta la liquidación del contrato de cofinanciación correspondiente.

3.1.1 FASES DE LA INTERVENTORÍA

Las acciones que realizará la interventoría serán iguales para las dos (2) convocatorias y se harán de acuerdo con las siguientes tres (3) fases:

1. **Fase Precontractual:** Esta fase comprende las actividades que debe adelantar la Interventoría de manera previa a la ejecución de los contratos de cofinanciación e incluye:
 - a. Presentar a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, para su aprobación, la versión definitiva de la metodología ofrecida en su propuesta para llevar a cabo las actividades de interventoría, relacionadas con el seguimiento administrativo, financiero, técnico, contable y legal de los proyectos o contratos, incluyendo el plan de interventoría en el que se identifique matriz de riesgos, cronograma de visitas, los formatos de informes que los ejecutores de los proyectos deberán diligenciar durante la ejecución de los proyectos, así como los lineamientos que se deben aplicar para la liquidación de los contratos de cofinanciación. Esto deberá realizarse en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio.
 - b. Realizar las visitas de vinculación en los términos descritos en el numeral 3.2 VISITAS.
 - c. Presentar a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** la asignación de interventores presentados en la propuesta por proyectos adjudicados. En tal caso que se requiera algún cambio frente al equipo interventor presentado con la propuesta, deberán remitirse las hojas de vida con los respectivos soportes de formación académica y experiencia, al igual que su rol y la asignación por proyecto para aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**. Esto deberá realizarse en medio digital y por correo electrónico en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación de las convocatorias **TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN y VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN**.

2. Fase de ejecución: Corresponde al seguimiento administrativo, financiero, contable, técnico y legal, efectuado a cada contrato de cofinanciación. Durante esta fase la interventoría deberá realizar, entre otras las siguientes actividades:

- a. **Reunión de inicio (presencial o virtual):** Realizar las reuniones de inicio de proyecto previa aprobación del supervisor asignado de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** con el fin de explicar al contratista la metodología de interventoría, procedimientos y tiempos (modificaciones, desembolsos, autorizaciones, liquidación, consultas, etc.), canales de comunicación, y la línea base identificada. Esta visita se debe realizar obligatoriamente dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato de cofinanciación, dejando evidencia de ésta mediante el acta inicio que se suscriba con cada contratista.
- b. Elaborar acorde con el formato señalado por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, y remitir para validación y suscripción por parte del ejecutor del proyecto y de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, el acta de inicio correspondiente a cada contrato de cofinanciación. El acta deberá ser remitida de forma digital dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la realización de la reunión de inicio.
- c. Informar a cada contratista ejecutor de los proyectos mediante comunicación escrita digital, el nombre y datos de contacto de los miembros del equipo Interventor designados para su proyecto, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato de cofinanciación.
- d. Revisar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de los contratos, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de las convocatorias, el contrato de cofinanciación y demás documentos que hacen parte del mismo.
- e. Realizar las **visitas(s) de seguimiento** en los términos descritos en el numeral 3.2. *VISITAS*.
- f. Entregar a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** informes bimestrales sobre el estado de los proyectos, los cuales deben comprender una evaluación de la gestión técnica, administrativa, financiera, contable y legal de los proyectos objeto de interventoría, indicando el porcentaje de cumplimiento de las fases o actividades del contrato de cofinanciación, las observaciones y/o recomendaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y legales que considere pertinentes, el cumplimiento del cronograma de actividades, presupuesto aprobado, compromisos y ejecución de los recursos afectos a la ejecución del proyecto y las contrapartidas definidas para la ejecución; así como una calificación global del estado del proyecto.

En todos los casos **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** podrá solicitar aclaraciones de los informes a la interventoría y la respuesta deberá emitirse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la solicitud.

- g. Solicitar al contratista aclaraciones y/o explicaciones que considere necesarias sobre el desarrollo de los proyectos materia de interventoría y generar los conceptos preventivos y correctivos del caso de manera oportuna, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
- h. Verificar requisitos para la autorización de los desembolsos, evaluando su cumplimiento y las condiciones para la realización de estos conforme a lo establecido en los contratos de cofinanciación y emitir el concepto correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados desde el momento en que el contratista cumple los requisitos y solicita el desembolso de los recursos.
- i. Revisar y verificar los alcances y compromisos por parte de los contratistas ejecutores de los proyectos objeto de interventoría. En caso de ser necesario, solicitar a los ejecutores de los proyectos actualización del cronograma, de acuerdo con la fecha de inicio del contrato de cofinanciación.
- j. Atender, responder y dar trámite ante **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** a las solicitudes de modificación de los contratos de cofinanciación, con la oportunidad debida para que no se afecte la ejecución de los proyectos, que en todo caso no podrá ser mayor a cinco (5) días hábiles a la recepción de la solicitud por parte del contratista. De requerirse tiempo adicional para solicitar aclaraciones se deberá enviar por escrito el plazo máximo de entrega de información y de no contar con la información suficiente, la interventoría evaluará la pertinencia de continuar con la revisión de la solicitud o de cerrar la solicitud comunicando de manera formal su decisión a los ejecutores de los contratos de cofinanciación con los argumentos del caso.
- k. Verificar y emitir concepto sobre las hojas de vida presentadas por el contratista a cargo de cada contrato de cofinanciación, previo al inicio de actividades, verificando el cumplimiento del perfil mínimo del equipo ejecutor establecido en la propuesta (Teniendo en cuenta que las propuestas presentadas no incluyen hojas de vida, únicamente un perfil mínimo de equipo ejecutor). El plazo máximo para emitir concepto por parte de la interventoría será de tres (3) días hábiles contados a partir de la presentación de la hoja de vida por parte del contratista.
- l. Verificar y emitir concepto en el evento que alguno de los miembros del equipo de trabajo presentado por el contratista se retire, y realizar observaciones sobre las nuevas hojas de vida que se propongan y cuya vinculación al proyecto sea necesaria o solicitar la presentación de nuevas hojas de vida cuando el perfil del candidato propuesto no se ajuste a lo ofrecido en su oportunidad por el ejecutor del proyecto.
- m. Emitir y sustentar ante **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** conceptos sobre casos especiales que se llegaren a presentar en la ejecución del contrato (solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificaciones, traslados presupuestales, situaciones de riesgo de incumplimiento del objeto y/o demás cláusulas contractuales, etc.) dentro de los

cinco (5) días hábiles siguientes a la formulación de estos por parte del contratista. La totalidad de conceptos favorables o negativos emitidos por la Interventoría deben estar debida y explícitamente sustentados indicando los análisis y variables tenidos en cuenta para emitir dicho concepto.

- n. Desarrollar mecanismos y realizar gestiones enfocadas a que el ejecutor del proyecto subsane circunstancias, condiciones o situaciones que generen riesgo de incumplimiento del objeto contractual o desviaciones en la ejecución financiera y técnica del proyecto, detectados como resultado de la revisión de los informes de avance, de los soportes contables y/o de las visitas de seguimiento, o mediante información entregada por miembros del equipo ejecutor.
- o. Dar oportuna y suficiente respuesta a las inquietudes planteadas por los ejecutores de los proyectos objeto de seguimiento, con copia al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la formulación de estas.
- p. Dar oportuna y suficiente respuesta a las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones que le presente **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** a través del supervisor del contrato, relacionadas con los informes de avance técnico, administrativo, contable, legal y financiero de los proyectos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la formulación de estas.
- q. Presentar por escrito a los ejecutores de los contratos de cofinanciación, las observaciones y/o requerimientos que considere pertinentes deban ser subsanados. Cuando la situación lo amerite, dar traslado a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** para que se inicie el procedimiento tendiente a la declaratoria de incumplimiento del contrato de cofinanciación, si el ejecutor no subsana las deficiencias que ponen en riesgo el cumplimiento del objeto contractual y los recursos de cofinanciación, para lo cual, la interventoría deberá allegar todos los soportes, sustento y demás que permitan a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** contar con los elementos para dar inicio a dicha actuación.
- r. Apoyar la elaboración de respuestas y presentar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** la información que se llegue a requerir por parte de los organismos de control, autoridades administrativas o terceros, y la que sea necesaria para responder y elaborar derechos de petición y/o reclamaciones derivadas de la gestión de interventoría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su formulación.
- s. En el evento de presentarse cambio de algún miembro del equipo interventor, deberá presentarse a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** para su aprobación, la hoja de vida propuesta con sus respectivos soportes de formación y experiencia. La hoja de vida deberá cumplir con el perfil mínimo solicitado en el numeral 5.2.3 Equipo de trabajo. La solicitud de cambio deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posterior

al retiro del miembro del equipo interventor, y **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** contará con máximo tres (3) días para emitir su aprobación.

3. Fase de Cierre y liquidación de los contratos de cofinanciación: Comprende las acciones adelantadas con el fin de verificar la obtención de los resultados planteados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del proyecto, en los componentes técnico, contable, financiero, administrativo y legal, así como la emisión de conceptos para que **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** pueda adelantar el proceso de liquidación o cierre del contrato de cofinanciación suscrito entre **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** y el contratista ejecutor de cada proyecto. Durante esta fase la Interventoría debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades:

- a. Realizar una **visita de cierre** en los términos descritos en el numeral 3.2. VISITAS.
- b. Elaborar y remitir a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** para su aprobación, el informe final de liquidación, que incluya aspectos administrativos, financieros, legales, contables y de cumplimiento técnico del proyecto, en el que se determinará el valor total ejecutado a partir de los soportes financieros revisados durante las visitas de seguimiento, el nivel de cumplimiento técnico de las actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general y demás obligaciones establecidas en el contrato de cofinanciación. El informe final de liquidación deberá remitirse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la visita final realizada al contratista.
- c. Remitir a los ejecutores de los proyectos, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, los requerimientos y concepto de liquidación de acuerdo con la ejecución técnica, administrativa, contable, financiera y legal del proyecto. La interventoría deberá informar a los ejecutores de los contratos de cofinanciación que cuentan con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación enviada por la interventoría para dar respuesta formal frente al concepto de liquidación; de no recibirse respuesta, la interventoría podrá asumir la aceptación del concepto por parte del contratista.
- d. Remitir a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** la respuesta formal por parte del contratista frente al concepto de liquidación en un plazo máximo de dos (2) días posteriores a la recepción de la respuesta.
- e. Gestionar la suscripción del acta de liquidación, por parte del contratista ejecutor del proyecto de cofinanciación y **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.
- f. Remitir a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** los documentos indicados en el numeral 3.1.2 ENTREGABLES - fase de cierre y liquidación de los contratos de cofinanciación, para el trámite de liquidación y cierre del contrato materia de interventoría:

- g. Elaborar un informe final de la gestión de la interventoría de acuerdo con las fases establecidas en el contrato correspondiente.

Nota 1: El proceso de liquidación y cierre de cada contrato de cofinanciación se deberá desarrollar en un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Duración de la etapa: Esta etapa iniciará cuando finalice la etapa I de evaluación y tendrá una duración de hasta quince (15) meses.

3.1.2 ENTREGABLES

En desarrollo del contrato y las actividades a su cargo, el contratista se obliga a presentar como mínimo los siguientes resultados o informes para los 2 servicios prestados:

ETAPA 1: EVALUACIÓN

- a. **Instrumentos de evaluación:** El contratista deberá presentar de manera individual para cada una de las convocatorias, el plan de trabajo y cronograma detallado de evaluación y la ficha de evaluación para cada fase (Elegibilidad y viabilidad), acorde con los términos de referencia de las convocatorias **TERRITORIOS CLÚSTER** y **VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN**. El plazo para remitir estos productos será de hasta cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato.
- b. **Informe individual de Elegibilidad:** Como resultado del análisis de elegibilidad la evaluadora deberá presentar un informe individual de cada propuesta para cada convocatoria, el cual incluya el concepto de elegibilidad mediante un instrumento o ficha de evaluación como se indica en el alcance de este documento, así como las observaciones y/o recomendaciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, quien aprobará el informe. El plazo para emitir este informe es de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las propuestas para evaluación.
- c. **Informe individual de Evaluación de viabilidad:** El informe individual de evaluación corresponde a la evaluación que se adelanta para cada propuesta. Dicho informe deberá verse reflejado en la ficha de evaluación que elabora la firma evaluadora con los criterios establecidos en los Términos de Referencia de cada convocatoria y deberá consolidar los puntajes, observaciones y/o recomendaciones hechas por los expertos y el equipo de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, así como la justificación de los conceptos de evaluación emitidos. El plazo para emitir este informe es de hasta ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de publicación de resultados de las propuestas elegibles para cada convocatoria.

- d. **Informe Final:** Una vez se concluya el proceso de evaluación de propuestas para cada una de las convocatorias, la firma evaluadora debe presentar un documento con el análisis de los resultados finales donde se incluyan conclusiones, lecciones aprendidas, estadísticas de participación y viabilidad por sector, por línea de trabajo, por región y mejores prácticas detectadas durante todo el proceso. Este informe deberá contener las observaciones y/o recomendaciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, quién aprobará el informe. El plazo máximo para emitir este informe será de hasta diez (10) días hábiles contados desde la publicación de resultados de viabilidad de la convocatoria **TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN y VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN**.

ETAPA 2: INTERVENTORÍA

Fase Precontractual:

- a. Un (1) documento que contenga el **plan operativo** a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato el cual deberá contemplar como mínimo: actividades, tiempos, medios de verificación, canales de comunicación, cronograma, los formatos e informes que los ejecutores de los proyectos deberán diligenciar durante la ejecución de los proyectos, así como los lineamientos que se deben aplicar para la liquidación de los contratos de cofinanciación, dentro del marco de la metodología descrita. Este plan deberá ser entregado en medio digital y por correo electrónico a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato.
- b. Informe escrito por cada reunión de vinculación realizada a los proyectos a intervenir. Este informe debe incluir mínimo la descripción de la visita de conocimiento y la socialización de la metodología de interventoría y debe ser entregado a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la realización de la visita de vinculación.
- c. La asignación de interventores presentados en la propuesta por proyectos adjudicados. En tal caso que se requiera algún cambio frente al equipo interventor presentado con la propuesta, deberán presentarse las hojas de vida con los respectivos soportes de formación académica y experiencia donde se evidencia el cumplimiento del perfil mínimo establecido en la presente convocatoria para su aprobación, al igual que su rol y la asignación por proyecto para aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**. Deberá ser entregado en medio digital y por correo electrónico en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación de las convocatorias **TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN y VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN**.

Fase de ejecución:

- a. Acta de la reunión de inicio de cada contrato de cofinanciación, la cual deberá ser entregada en medio digital y por correo electrónico a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la realización de la reunión de inicio debidamente firmada por las partes.
- b. Informes bimestrales en medio digital y por correo electrónico, los cuales deberán incluir como mínimo:
 - i. Conceptos sobre la interventoría y la ejecución de recursos de cofinanciación y contrapartida.
 - ii. Estado de proyectos, el cual debe comprender una evaluación de la gestión técnica, administrativa, financiera, contable y legal de cada contrato de cofinanciación objeto de interventoría.
 - iii. El porcentaje de cumplimiento de las fases o actividades del contrato de cofinanciación, las observaciones y/o recomendaciones de interventoría; así como una calificación global del estado del proyecto.
 - iv. Conceptos por escrito sobre casos especiales (incumplimientos, solicitudes de prórroga o suspensión, modificaciones, situaciones de riesgo, etc.), que se presenten en desarrollo de los contratos de cofinanciación objeto de seguimiento, los cuales deberán ponerse en conocimiento de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** a la mayor brevedad, una vez se presenten las circunstancias.
- c. Informes de visitas de seguimiento técnico, administrativa, financiera, contable y legal por cada contrato de cofinanciación, en los cuales se presenten mínimo los avances, hallazgos y observaciones del proyecto, así como un resumen de su situación (concepto de la Interventoría), de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento. Estos informes individuales por contrato deberán presentarse en medio digital y por correo electrónico a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes a la realización de la visita.
- d. Concepto escrito para la autorización de los desembolsos y/o anticipos, conforme el plan de desembolsos establecido en cada contrato de cofinanciación objeto de seguimiento, el cual se entregará en medio digital y por correo electrónico a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, de acuerdo con la forma de pago establecida.

Fase de Cierre y Liquidación de los contratos de cofinanciación:

- a. Informe de visita de cierre técnico, administrativa, financiera, contable y legal al ejecutor del proyecto, incluyendo concepto de liquidación financiera del mismo; el cual deberá presentarse en medio digital y por correo electrónico a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** en un

plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la visita de cierre realizada al contratista.

- b. Acta de liquidación de cada contrato de cofinanciación de acuerdo con el concepto de liquidación financiera emitido por la interventoría. La interventoría será la encargada de gestionar la revisión, aprobación y firma de dicho documento por el contratista y **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la entrega que haga **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** del acta de liquidación a la interventoría para la gestión de la firma de las partes.
- c. Carta del ejecutor de aceptación o de observaciones respecto al informe de liquidación financiera en medio digital y por correo electrónico.
- d. Copia de la comunicación de la Interventoría en la que da respuesta formal a las objeciones que haya formulado el ejecutor del proyecto (cuando aplique).
- e. Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal en la que expresa que el ejecutor del proyecto se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- f. Los informes o soportes definidos como medios de verificación de los contratos de cofinanciación los cuales podrán ser remitidos en medio digital.
- g. Toda la documentación e información física y/o magnética correspondiente al proyecto en los términos y condiciones que establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.
- h. Informe final de ejecución de actividades del contrato de interventoría según las fases definidas.

Nota: La interventoría debe contar con un repositorio de información ya sea en la nube, discos externos, herramientas tecnológicas que permita asegurar la consulta por parte del equipo de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, dar cumplimiento a la gestión documental y garantizar la seguridad de la información garantizando la integridad de la información de manera permanente durante el plazo de ejecución del contrato de interventoría y hasta seis (6) meses más después de su terminación.

3.2. VISITAS EN LA ETAPA II DE INTERVENTORÍA

La interventoría deberá realizar el siguiente tipo de visitas:

Visita de vinculación: Se realiza de manera presencial o virtual a los proponentes seleccionados en la convocatoria de cofinanciación, con el fin de validar, como mínimo, la información reportada en la propuesta. Estas visitas se realizan como parte del proceso de conocimiento del tercero, el cual tiene como objetivos verificar la existencia y ubicación física del proponente, identificar el origen de sus recursos, su actividad económica, factores de riesgo de actividades de lavado de activos y financiación

del terrorismo, factores de riesgo legal, operativo y reputacional para **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** y para FIDUCOLDEX como su administrador y vocero, y razonabilidad de su información financiera, su objeto social, personal directivo y administrativo, infraestructura, situación financiera, disponibilidad de recursos para aportar la contrapartida, conocimiento de la propuesta de cofinanciación, de acuerdo con los procedimientos establecidos para la visita por el área de SARLAFT de Fiducoldex.

La visita de vinculación deberá llevarse a cabo a cada proponente seleccionado en la convocatoria de cofinanciación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de información de cada proponente seleccionado por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, y de manera previa a que el proponente seleccionado suscriba el contrato de cofinanciación, dejando evidencia de ésta mediante el acta de vinculación que se suscriba con cada contratista.

Visitas de seguimiento: Tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las actividades (técnica, legal, administrativa, contable y financiera) resultados, metas, objetivo y/o propósito general y demás obligaciones establecidas en los contratos de cofinanciación suscritos con las empresas seleccionadas en las convocatorias de cofinanciación y evaluar los casos especiales que se llegaren a presentar en la ejecución del contrato (solicitudes de prórroga o suspensión, modificaciones, traslados presupuestales, situaciones de riesgo de cumplimiento del objeto, incumplimientos, etc.). Estas visitas se realizan durante la ejecución del contrato de cofinanciación de manera presencial (se podrá realizar de manera virtual por razones de fuerza mayor de tipo sanitario, social o por solicitud de la entidad ejecutora del contrato de cofinanciación).

Visita de cierre: Tiene por fin verificar el cumplimiento de las actividades reportadas y revisar los soportes físicos de la ejecución financiera, administrativa, técnica y legal. El plazo máximo para el desarrollo de dicha visita final será de hasta diez (10) días hábiles siguientes a la culminación del plazo de ejecución del contrato de cofinanciación. Esta visita es adicional a las visitas de seguimiento y se realiza de manera presencial.

El número de visitas descritas anteriormente se realizarán dependiendo de la duración de los proyectos así:

Tiempo de Ejecución del proyecto	Visita de vinculación	Visita de Seguimiento	Visita de Cierre	Total
De 6 a 7 meses	1	2	1	4
De 7,1 a 9 meses	1	3	1	5

Tabla 1. Visitas de interventoría detalladas

Nota 1: Las visitas señaladas en este numeral se realizarán de forma presencial. No obstante, si al momento de efectuar alguna de estas visitas se presentan situaciones de orden público, climáticas u otras que limiten la movilidad, o por algún motivo de fuerza mayor, las mismas podrán llevarse a cabo de forma virtual, para lo cual la firma interventora deberá contar con autorización previa y expresa del supervisor del contrato.

Nota 2: Los proyectos de las convocatorias **TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN** y **VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN** tienen una duración máxima de nueve (9) meses. La duración será mayor solo en caso de presentarse una solicitud de prórroga por parte del contratista a la interventoría, quien deberá emitir un concepto previo a la aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

3.3. METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá describir en su propuesta la metodología de trabajo que llevará a cabo para realizar las 2 etapas de manera diferenciada. Es decir, la metodología para la etapa I de evaluación y de manera independiente la metodología para la etapa II de interventoría para las convocatorias **TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN** y **VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN**.

Dicha metodología deberá apuntar al cumplimiento del objeto, alcance y demás condiciones descritas en los presentes Términos de Referencia.

A su vez, en la propuesta metodológica se debe incluir mínimo lo siguiente:

ETAPA I: EVALUACIÓN

El proponente deberá especificar la metodología que empleará para el desarrollo de la evaluación de las propuestas de cada una de las convocatorias, la cual debe evidenciar lo siguiente:

- 1. Comprensión y análisis de la necesidad:** El proponente debe presentar como desde su experiencia en la evaluación, formulación y estructuración de proyectos se aborda el alcance planteado en la presente convocatoria.
- 2. Plan de actividades:** Actividades previstas para realizar la evaluación integral de las propuestas presentadas y en las etapas definidas, incluyendo una breve descripción de las actividades,

responsable, informes a presentar y la metodología de la sesión de sustentación en la etapa de evaluación para las convocatorias **TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN y VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN**.

3. **Cronograma:** Detallar y especificar el cronograma de trabajo, con actividades, responsables. La duración no debe ser superior a dos (2) meses. El cronograma deberá considerar:
 - a. El análisis de elegibilidad no debe superar los diez (10) días hábiles, a partir del momento de entrega de las propuestas por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**
 - b. El análisis de viabilidad se debe llevar a cabo en un plazo de hasta ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de publicación de resultados de las propuestas elegibles para cada convocatoria.
 - c. El cronograma estará sujeto a los tiempos establecidos en cada convocatoria.
4. **Equipo de trabajo:** Detallar la estructura, organización y perfil del personal del que dispondrá para cumplir las metas teniendo en cuenta las propuestas a evaluar.

Metodología de seguimiento: Propuesta para registrar de manera oportuna y detallada, cada uno de los avances y resultados de los análisis de elegibilidad y viabilidad por cada una de las evaluaciones integrales de cada propuesta, una vez cumplidas las fases.

El registro debe incluir como mínimo:

- a. Datos de contacto del proponente (nombre contacto, teléfono, dirección, correo electrónico, ciudad y departamento del proponente)
 - b. Clúster postulado
 - c. Valor de cofinanciación solicitado
 - d. Valor de contrapartida propuesto
 - e. Valor total del proyecto
 - f. Número de empresas usuarias finales
 - g. Trazabilidad tiempo de evaluación
 - h. Observaciones
 - i. Concepto de evaluación
5. Responsabilidades y tiempos de respuesta si existe la necesidad de solicitar aclaraciones a los proponentes de los procesos de selección o convocatoria que adelante **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, los cuales deben ser coherentes con lo establecido en los presentes términos de referencia.

Nota 1: El proponente deberá asegurar que cada propuesta sea evaluada por al menos un (1) coordinador de la evaluación y un (1) evaluador que cumplan el perfil pertinente según las propuestas a evaluar. Adicionalmente, deberá certificar que los evaluadores no tengan conflicto de interés frente a las propuestas evaluadas y asegurar la confidencialidad de estas.

Nota 2: En la metodología propuesta se deberá prever que las convocatorias operan de forma que las propuestas se recibirán de manera permanente a partir de la apertura de la convocatoria, dando inicio al proceso de evaluación de elegibilidad de propuestas en el orden de radicación.

Nota 3: Los evaluadores pueden participar en más de una convocatoria, esta organización hace parte de la propuesta que debe presentar el proponente.

ETAPA II: INTERVENTORÍA

El proponente deberá especificar la metodología que empleará para el desarrollo de la interventoría, evidenciando lo siguiente:

1. La descripción de las actividades previstas, responsables, tiempo y entregables. Para la definición del cronograma el proponente deberá tener en cuenta los siguientes tiempos preestablecidos:

Actividad	Tiempo máximo
Entrega plan operativo	Hasta ocho (8) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio.
Informar equipo interventor a contratista	Hasta diez (10) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato de cofinanciación.
Realización reunión de inicio	Hasta diez (10) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato de cofinanciación
Entrega acta de inicio	Hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la realización de la reunión de inicio.
Realización visita de vinculación	Hasta diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de información de cada proponente seleccionado por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) .
Entrega Informe de visita de vinculación	Hasta diez (10) días hábiles posteriores a la realización de la visita de vinculación.
Entrega Informe bimestral	Hasta ocho (8) días hábiles siguientes a la recepción del informe por parte del contratista.

Actividad	Tiempo máximo
Entrega Informe de visita de seguimiento	Hasta ocho (8) días hábiles siguientes a la visita.
Emisión de conceptos sobre desembolsos	Hasta diez (10) días hábiles, contados desde el momento en que el contratista cumple los requisitos y solicita el desembolso de los recursos.
Emisión de concepto sobre modificaciones contractuales.	Hasta cinco (5) días hábiles a partir de la solicitud de la entidad ejecutora para emisión del concepto de modificación.
Emisión de concepto sobre hojas de vida de equipo ejecutor	Hasta tres (3) días hábiles a partir de la solicitud del contratista.
Respuesta a requerimientos, solicitudes, aclaraciones de COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN	Hasta cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
Respuesta a requerimientos de terceros (entes de control, contratistas y demás interesados)	Hasta tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud.
Realización visita de cierre	Hasta diez (10) días hábiles siguientes a la culminación del plazo de ejecución del contrato.
Entrega informe de visita de cierre con concepto de liquidación.	Hasta diez (10) días hábiles siguientes a la visita de cierre.
Entrega del acta de liquidación firmada.	Hasta diez (10) días hábiles siguientes a la entrega que haga COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) del acta de liquidación a la interventoría para la gestión de la firma de las partes. Lo anterior, sin perjuicio de los eventos externos que se presenten y que no dependan de la interventoría.
Entrega del informe final de actividades de interventoría de acuerdo con las fases de ejecución	Hasta 10 días hábiles siguientes a la entrega de actas de liquidación de la totalidad de contratos de cofinanciación.

Tabla 2. Descripción de actividades

2. Protocolo de visitas de interventoría a realizar a los contratos o proyectos (inicio, ejecución y cierre).
3. Equipo de trabajo. Estructura, funciones, roles y responsabilidades. Especificar cómo interactúan entre ellos.
4. Matriz de riesgos de operación e implementación de herramientas para la mitigación, gestión y administración del riesgo, detallando los mecanismos y herramientas para conseguirlo.

5. Descripción general de procedimientos, actividades, tiempos, instancias y canales de comunicación entre **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, la Interventoría y los contratistas, entre otros:
- a. Acciones que adelantará la Interventoría sobre el contratista, en el caso que éste presente o esté en riesgo alto de presentar desviaciones en la ejecución técnica, financiera, contable, administrativa o legal.
 - b. Acciones que la interventoría desarrollará sobre terceros relacionados con el proyecto para obtener información sobre el desarrollo del proyecto, beneficios recibidos, actividades ejecutadas, logro de resultados y nivel de satisfacción.
 - c. Descripción, objetivo y periodicidad de los informes que solicitará a los contratistas y los que presentará a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.
 - d. Instrumentos (formatos, formularios, bases o encuestas, entre otros) con los cuales realizará el seguimiento al contrato o proyecto.
 - e. Procedimiento (incluyendo tiempos y esquema de comunicación) para dar respuesta a las solicitudes presentadas por el contratista (ej. Modificaciones, inquietudes, aclaraciones, etc.).
 - f. Procedimiento (incluyendo tiempos) para dar respuesta a los requerimientos presentados por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.
 - g. Procedimiento (incluyendo tiempos) para emisión de conceptos, y realización de trámites de la Interventoría ante **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.
 - h. Proceso de PQRS y manejo de casos especiales.

3.3.1 Otros aspectos para tener en cuenta para la presentación de la propuesta

Con el fin de que el proponente pueda construir su propuesta, se indica a continuación una descripción de cada convocatoria:

I. TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN.

COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) implementará la convocatoria **TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN**, cuyo objetivo es *"Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de Aglomeraciones o Iniciativas Clúster (IC) que contribuyan al cierre de brechas y al crecimiento económico de los territorios a través del mejoramiento de la productividad, sostenibilidad, acceso a mercados y comercialización, sofisticación de su oferta de productos y/o servicios y transformación digital."*

La convocatoria **TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN** tendrá las siguientes condiciones:

- Recursos disponibles de cofinanciación: Hasta **MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.575.000.000)** para la totalidad de los proyectos seleccionados que serán beneficiarios de los recursos de cofinanciación.
- A través de la convocatoria **TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN EN LIQUIDACIÓN** se beneficiarán aglomeraciones o iniciativas clúster, a través de proyectos que contribuyan al crecimiento económico de todo el territorio nacional, mediante el mejoramiento de la productividad, sostenibilidad, acceso a mercados y comercialización, sofisticación de su oferta de productos y/o servicios y transformación digital.
- Las propuestas que apliquen a la convocatoria deberán seleccionar mínimo 1 y máximo 2 de las siguientes 5 líneas de trabajo:
 1. **Productividad:** Mejorar la manera en la que se realizan los procesos, suprimiendo tareas innecesarias, cambiando la planificación y dando un uso apropiado de los recursos humanos, tecnológicos y físicos empleados por las empresas que hacen parte de la(s) aglomeración(es).
 2. **Desarrollo, innovación y sofisticación de producto/servicio:** Desarrollar, innovar y sofisticar productos y/o servicios con mayor valor agregado que aumenten la competitividad de las empresas de la aglomeración; a través de proyectos que busquen la renovación del portafolio mediante el desarrollo de servicios o la sofisticación de los existentes, bien sea mediante su adaptación a nuevas geografías o la extensión de los atributos de los productos actuales en los mercados.
 3. **Acceso a mercados y comercialización:** Diseñar e implementar estrategias comerciales y/o de acceso a mercados que generen incremento en las ventas nacionales o internacionales para las empresas de la(s) aglomeración(es); o implementar acciones que permitan el acceso a nuevos mercados nacionales o internacionales según los requisitos de entrada.
 4. **Sostenibilidad:** Incorporar prácticas sostenibles en los procesos de las empresas de la aglomeración abordando temas como ahorro energético, hídrico, descarbonización, entre otros.
 5. **Transformación digital:** Aumentar el uso de herramientas tecnológicas para mejorar los procesos y aportar al aumento de la productividad y competitividad de la aglomeración.
- Teniendo en cuenta los distintos niveles de desarrollo y competitividad de los territorios, los proyectos deberán postularse en alguna de las siguientes categorías, las cuales están definidas según el monto de cofinanciación y los departamentos, de la siguiente manera:

META	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 3
Departamentos	Amazonas, Arauca, Caquetá, Chocó, La Guajira, Archipiélago de San Andrés, Sucre, Putumayo, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada	Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Córdoba, Magdalena, Nariño, Quindío, Casanare, Norte de Santander, Tolima, Huila, Risaralda y Meta.	Cundinamarca, Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca, Atlántico y Santander
9 proyectos	3 proyectos	3 proyectos	3 proyectos
90 empresas	Mínimo 10 unidades productivas por proyecto	Mínimo 10 unidades productivas por proyecto	Mínimo 10 unidades productivas por proyecto
Cofinanciación Colombia Productiva	Hasta 80% del valor total del proyecto. En todo caso el monto máximo de cofinanciación es hasta \$200.000.000	Hasta 70% del valor total del proyecto. En todo caso el monto máximo de cofinanciación es hasta \$175.000.000	Hasta 60% del valor total del proyecto. En todo caso el monto máximo de cofinanciación es hasta \$150.000.000
Contrapartida Iniciativa clúster	Mínimo 20% del valor total del proyecto (Mínimo 40% Efectivo – Hasta 60% Especie)	Mínimo 30% del valor total del proyecto (Mínimo 40% Efectivo – Hasta 60% Especie)	Mínimo 40% del valor total del proyecto (Mínimo 40% Efectivo – Hasta 60% Especie)

Tabla 3. Características de la convocatoria **TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN**

Nota 1: los proponentes, para efectos de la metodología y posibles cambios (adendas), deberán verificar las convocatorias de cofinanciación **TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN** en el siguiente enlace: www.colombiaproductiva.com

II. VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA en Liquidación implementará la convocatoria **VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN**, cuyo objetivo es "Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de entidades, organizaciones, actores de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación y demás instancias territoriales que contribuyan al cierre de brechas de competitividad en los territorios a través del mejoramiento del desarrollo productivo en temas de productividad, sostenibilidad, calidad, entre otros que aportan a la implementación de las Política Nacional de Reindustrialización."

La convocatoria **VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN** tendrá las siguientes condiciones:

- Recursos disponibles de cofinanciación: Hasta **DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.160.000.000)** para la totalidad de los proyectos seleccionados que serán beneficiarios de los recursos de cofinanciación.
- A través de la presente convocatoria se beneficiarán proyectos territoriales para la reindustrialización, que contribuyan a las necesidades de industrialización en las regiones y al cierre de brechas de competitividad mediante el mejoramiento del desarrollo productivo en temas de productividad, sostenibilidad, calidad, cierre de brechas, entre otros.
- En este sentido, las propuestas que apliquen a esta convocatoria deberán seleccionar al menos una (1) de las apuestas productivas de la Política de Reindustrialización, que será abordada a través del proyecto propuesto. De esta manera, se buscará impulsar la implementación de proyectos estratégicos que aceleren el desarrollo económico en los diferentes territorios.
- Las propuestas deberán seleccionar mínimo una (1) y máximo dos (2) de las siguientes líneas de trabajo:
 1. **Productividad:** Mejorar la manera en la que se realizan los procesos, suprimiendo tareas innecesarias, cambiando la planificación de actividades y/o procesos en las unidades productivas y dando un uso apropiado de los recursos humanos, tecnológicos y físicos empleados por las unidades productivas y demás actores territoriales.
 2. **Sostenibilidad:** Incorporar prácticas sostenibles a nivel ambiental y/o social en los procesos de las unidades productivas y/o en los territorios, abordando temas como ahorro energético, hídrico, descarbonización, entre otros.
 3. **Comercialización y acceso a mercados:** Diseñar e implementar estrategias comerciales y/o de acceso a mercados que generen incremento en las ventas nacionales y/o internacionales para las unidades productivas; o implementar acciones que permitan el acceso a nuevos mercados nacionales o internacionales según los requisitos de entrada.
 4. **Innovación de productos y/o servicios:** Desarrollar y sofisticar productos y/o servicios con mayor valor agregado que aumenten la competitividad de las unidades productivas; a través de proyectos que busquen la innovación del portafolio mediante el desarrollo de servicios o la sofisticación de los existentes, bien sea mediante su adaptación a nuevas geografías o la extensión de los atributos de los productos actuales en los mercados.
 5. **Transformación Digital:** Aumentar el uso de herramientas tecnológicas para mejorar los procesos y aportar al aumento de la productividad y competitividad de las unidades productivas y/o de los territorios.

6. **Logística:** Mejorar la eficiencia de los procesos de la cadena de suministros para las unidades productivas, que garanticen una entrega oportuna, sin sobrecostos y con la calidad requerida.
 7. **Calidad:** Realizar el alistamiento que permita cumplir las mínimas normas de calidad requeridas por las unidades productivas de un territorio para el aumento de su competitividad y acceso a nuevos mercados.
 8. **Asociatividad:** Fortalecer las sinergias empresariales y la generación de esquemas de asociatividad para logros conjuntos de los territorios.
- Teniendo en cuenta que a través de la convocatoria de cofinanciación se busca promover proyectos que estén incluidos en las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación (ADCI), **se podrán presentar proyectos de todo el territorio nacional, pero se dará prioridad a los proyectos que hacen parte de las ADCI para la selección de beneficiarios a través de puntajes especiales.** Igualmente, considerando los distintos niveles de desarrollo y competitividad de los territorios, los proyectos deberán postularse en alguna de las siguientes categorías, las cuales están definidas según el monto de cofinanciación y los departamentos, de la siguiente manera:

META	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 3
Departamentos	Amazonas, Arauca, Caquetá, Chocó, La Guajira, Archipelago de San Andrés, Sucre, Putumayo, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada	Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Córdoba, Magdalena, Nariño, Quindío, Casanare, Norte de Santander, Tolima, Huila, Risaralda y Meta.	Cundinamarca, Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca, Atlántico y Santander
9 proyectos	3 proyectos	3 proyectos	3 proyectos
90 empresas	Mínimo 10 unidades productivas por proyecto	Mínimo 10 unidades productivas por proyecto	Mínimo 10 unidades productivas por proyecto
Cofinanciación Colombia Productiva	Hasta 90% del valor total del proyecto. En todo caso el monto máximo de	Hasta 80% del valor total del proyecto. En todo caso el monto máximo de	Hasta 70% del valor total del proyecto. En todo caso el monto máximo de

	cofinanciación es hasta \$270.000.000	cofinanciación es hasta \$240.000.000	cofinanciación es hasta \$210.000.000
Contrapartida	Mínimo 10% del valor total del proyecto (Mínimo 40% Efectivo – Hasta 60% Especie)	Mínimo 20% del valor total del proyecto (Mínimo 40% Efectivo – Hasta 60% Especie)	Mínimo 30% del valor total del proyecto (Mínimo 40% Efectivo – Hasta 60% Especie)

Tabla 4. Características de la convocatoria **VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN**

Nota 2: Los proponentes, para efectos de la metodología y posibles cambios (adendas), deberán verificar las convocatorias de cofinanciación **VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN** en el siguiente enlace: www.colombiaproductiva.com

3.4. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de hasta diecisiete (17) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías previo perfeccionamiento del contrato. No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la interventoría con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las actividades ejecutadas por ésta, sin que este hecho genere obligación de bonificar o indemnizar a la Interventoría.

Nota: Los servicios de evaluación de propuestas se estiman con una duración de **dos (2) meses**. Para los servicios de interventoría se estiman **quince (15) meses** considerando los tiempos de vinculación, liquidación y la duración de los contratos de cofinanciación de **hasta nueve (9) meses** para los proyectos de las convocatorias **TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN** y **VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN**.

3.5. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) cuenta con un presupuesto de hasta **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$454.800.000)** incluido **IVA, impuesto de timbre y demás impuestos a los que hay lugar**, para

adelantar la presente invitación y celebrar el contrato que de ella se derive, incluidos todos los impuestos y costos que puedan generarse tales como: transporte terrestre, aéreo o fluvial, alimentación, alojamiento, costos de soporte de herramientas tecnológicas, gastos administrativos y logísticos, entre otros que puedan generarse.

En ningún caso la propuesta económica presentada por los proponentes, incluidos todos los gastos de traslado, costos y los impuestos a que haya lugar, podrá superar el presupuesto señalado.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 062 de 2025, el artículo 8 del Decreto legislativo 0175 de 2025 que modifica transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, a través del cual se adoptan medidas tributarias para hacer frente al estado de conmoción interior decretado por el gobierno nacional en la región del Catatumbo, y toda vez que, el presente acuerdo supera las seis mil (6.000) unidades de Valor Tributario (UVT), EL CONTRATISTA asumirá la totalidad del pago del impuesto de timbre aplicable al presente contrato, es decir el 1% del valor del contrato, en dicho sentido dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración del contrato, EL CONTRATISTA deberá girar los recursos correspondientes al impuesto de timbre, para efectos de su declaración y pago del tributo, en todo caso EL CONTRATISTA deberá acreditar el giro de los recursos para pagar y declarar dicho impuesto, previo a la radicación de la factura o cuenta de cobro de cualquiera de los pagos establecidos en el presente acuerdo, inclusive en las adiciones presupuestales que se llegaren a realizar a través del correspondiente otrosí, siendo este un requisito indispensable para que el **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** proceda a realizar el pago solicitado. En cualquier caso, en el evento que EL CONTRATISTA no hubiere girado los recursos para el pago e impuesto del timbre, **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** podrá realizar la retención del 100% del valor del impuesto de timbre a cargo de EL CONTRATISTA, de las facturas o cuentas de cobro que emita EL CONTRATISTA.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

3.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la invitación y publicación de Términos de Referencia	27 de octubre de 2025	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Formulación de inquietudes o aclaraciones a los Términos de Referencia y a la minuta del Contrato	Desde la apertura de la convocatoria hasta 29 de octubre de 2025	Correo electrónico: silvia.amorocho@colombiaproductiva.com , y luz.alvarez@fiducoldex.com.co (dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuesta a inquietudes y/o aclaraciones	31 de octubre de 2025	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	Desde la apertura de la convocatoria hasta 5 de noviembre de 2025 a las 5:00 p.m.	Envío por correo electrónico de documentos a convocatorias@colombiaproductiva.com indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de la adjudicación	14 de noviembre de 2025	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

Tabla 5. Cronograma

3.7. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través de los siguientes correos electrónicos, dentro del plazo establecido en el cronograma: silvia.amorocho@colombiaproductiva.com, con copia a luz.alvarez@fiducoldex.com.co (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**), indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)

COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

Nota: En el evento de recibir preguntas, observaciones o solicitud de aclaraciones con posterioridad al plazo indicado, las mismas serán rechazadas por ser extemporáneas.

3.8. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación incluida la presentación de la propuesta deberá ser remitida al siguiente correo electrónico convocatorias@colombiaproductiva.com (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**), indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. - COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:

3.9. CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la invitación, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta invitación en las páginas web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al Correo electrónico convocatorias@colombiaproductiva.com desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: (Nombre de la invitación – Número de la convocatoria)

*"Señor _____ presidente **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, por medio de la presente, radico la propuesta dentro del proceso de selección "Objeto de la convocatoria", envío adjunto los documentos requeridos.*

Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:"

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo convocatorias@colombiaproductiva.com dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de la invitación de acuerdo con el *CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN*.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la invitación se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

3.10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas mediante correo electrónico remitido a convocatorias@colombiaproductiva.com adjuntando la documentación relacionada en la presente invitación. Esta debe venir acompañada de la carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**).

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder escaneado donde se especifique

que se otorga poder para presentar la propuesta, así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación a través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (**no se aceptará en forma de enlace a un almacenamiento externo**), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. **En caso de que la propuesta supere los 20 MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II, etc.** Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
2. Si el proponente envía más de una vez la propuesta antes de la fecha y hora del cierre, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** tomará como versión definitiva la última recibida en el correo señalado para ello o la que expresamente indique el proponente.
3. Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
4. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
5. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
6. La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
7. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
8. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente Invitación, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los Proponentes o interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado de la Invitación, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las propuestas, de lo cual informará a los Proponentes e interesados en las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com.

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los Proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, el correo electrónico convocatorias@colombiaproductiva.com.

4. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.
2. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.
3. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
4. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante los criterios contenidos en los presentes Términos de Referencia.
5. Se adelantará el proceso de evaluación de los proponentes habilitados, según lo establecido en los presentes Términos de Referencia.
6. **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** seleccionará el proponente cuya propuesta haya recibido el mayor puntaje final en la evaluación y haya superado la etapa de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.
7. Se publicará en la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

4.1. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** podrá rechazar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales, las cuales serán rechazadas.

4.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e. Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o del proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.

- f. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- g. Cuando las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

4.3. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- b. Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz, al menos sumariamente.
- c. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en estos Términos de Referencia o la propuesta económica (propuesta parcial).
- d. Cuando la propuesta no incluya la propuesta económica.
- e. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse en la etapa de subsanabilidad. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- f. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- g. Cuando la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex ratifique la coincidencia total del proponente y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT.

- h. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX, y **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** considere que el mismo no pueda ser administrado.
- i. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia
- j. Cuando fueren descubiertos acuerdos previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente invitación. Se entienden como tales los acuerdo tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia económica.
- k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de Referencia o se encuentre en contra de los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.
- l. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación en el proponente.
- m. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquier de sus socios o accionistas, se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- n. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria o penal vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente
- o. Cuando la propuesta sea enviada a través de un enlace/link de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- p. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea.
- q. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

Nota 1: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el Formulario Vinculación/Actualización Proveedores y Contratistas Derivados FTGAD15 (**Anexo 4**) requerido en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, completamente diligenciado y acompañado de los anexos establecidos, y en el plazo señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** no podrá adjudicar la invitación el proponente, y se seleccionará al siguiente con el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación.

Nota 2: COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

Nota 3: No obstante, **FIDUCOLDEX - COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) y **FIDUCOLDEX** como su vocera y administradora, procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten habilitadas para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** el proponente debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.

5.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en esta invitación como proponentes los siguientes:

- 1. Persona jurídica nacional** con mínimo tres (3) años de constitución y registro a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de comercio o la entidad competente para certificar esta condición.
- 2. Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia.** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia⁶, con mínimo tres (3) años de existencia y

⁶ Las principales características de la sucursal son:

registro a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición. Deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

3. Consorcios o uniones temporales, conformados por personas jurídicas, únicamente. En este caso se entenderá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas jurídicas y no las personas quienes lo conforman individualmente. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
 - a. Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
 - b. Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.
 - c. Indicar que, de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
 - d. La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

-
- i. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
 - ii. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
 - iii. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

- e. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
 - La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la celebración del contrato, deberá otorgarse por todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima.
 - Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
 - El Anexo No. 1. Carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
 - Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
 - Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por la unión de los miembros del consorcio o unión temporal.
 - Toda la información exigida en los presentes Términos de Referencia deberá ser entregada por cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
 - La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida únicamente por personas jurídicas.
 - La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida por las personas (persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia), autorizadas como proponentes en los presentes Términos de Referencia.
 - De resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá abrir una cuenta bancaria asociada a su NIT, en la que se harán los respectivos pagos del contrato.

Nota 1: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años. Tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

Nota 2: Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.

Nota 3: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

El proponente deberá enviar su propuesta adjuntando los documentos que se relacionan a continuación.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

CAPACIDAD JURÍDICA: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica y de contratación de **FIDUCOLDEX** y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección Jurídica y de Contratación de **FIDUCOLDEX** verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- I. Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- II. La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- III. La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- IV. La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- V. El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- VI. En el caso de proponentes plurales que el documento de constitución cumpla lo establecido en los presentes términos de invitación.
- VII. Las condiciones de la póliza de seriedad de la oferta
- VIII. Los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente y su representante legal.
- IX. La verificación en listas restrictivas de acuerdo con el sistema SARLAFT de Fiducolplex.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

5.2.1.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

a) Carta de presentación de la propuesta- Anexo 1.

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta invitación (**Anexo No. 1**). Esta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica (nacional o extranjera), o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal actual, cuando este exista de acuerdo a los estatutos sociales, según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, o la entidad competente para certificar esta condición. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.
2. Que el objeto social y/o la actividad económica del proponente se relacione con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
3. Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

4. Si el representante legal o apoderado de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de esta, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la presentación de la respectiva propuesta.
5. Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.
6. La duración del proponente (persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, integrantes del consorcio o unión temporal), contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
7. Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a. Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- b. Indicar la dirección del domicilio del Consorcio o Unión Temporal
- c. Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.

- d. La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- e. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común (Responsable del impuesto a las ventas) y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal para la suscripción del contrato, de no presentarlo dentro del término requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

e) Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal del proponente, o apoderado debidamente facultado. Así mismo, tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

f) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA"* identificada con NIT. 830.054.060-5.
- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500.
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

Seriedad de la oferta: por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del presupuesto en esta invitación esto es, **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$45.480.000)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

Como factor diferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 del 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021; los proponentes que sean MiPymes deberán presentar una póliza, en **formato para particulares**, expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA"* identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

1. **Seriedad de la oferta:** con una suma asegurada igual al cinco por ciento (5%) del valor total del presupuesto de esta invitación, esto es, **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$22.740.000)**. La garantía deberá ser válida por un período de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la condición de MiPymes y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el proponente deberá presentar, certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa – MiPymes), en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros debe presentar la certificación de manera individual. La certificación debe estar suscrita tanto por el Representante Legal como por el Revisor Fiscal si están obligados a tenerlo, donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente y el certificado de MiPymes (si aplica esta última).

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada no sea suficiente para cubrir el periodo de selección de la interventoría.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, lo cual será solicitado por escrito.

COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a. Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

- b. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c. Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

g) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

5.2.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante financiero para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma de los presentes Términos de Referencia.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los documentos mencionados a continuación de forma individual

- a) **Estados Financieros:** Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2024 comparativo con el año 2023, detallando el valor total del

Activo, Activo Corriente, Pasivo y Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

Presentar Notas Comparativas firmadas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2024 comparativo con el año 2023. En las notas comparativas se debe especificar que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP) e indicar la unidad monetaria en la cual están expresadas las cifras. En caso de no especificarse, se entenderá que los valores están expresados en pesos colombianos (COP) para efectos de la evaluación de los indicadores financieros.

En el caso de que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2024 comparativo con el año 2023, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica), que firmen los Estados Financieros y Dictamen, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal (si aplica), que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Para los Proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los

Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

- b) Tarjeta profesional:** El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- c) Certificado de antecedentes Junta Central de contadores:** El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público como para el Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- d) Certificación Bancaria:** Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procederá con la verificación *de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financieros* mencionados en este numeral.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante de este numeral, no se procederá con la verificación de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financiero; para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos de la información documental, de lo contrario no se procederá con la verificación de los indicadores del consorcio o la Unión Temporal.

Requisitos habilitantes de carácter financieros

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.0
<u>Capital de Trabajo</u> $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 30% del monto total de la oferta.
<u>Endeudamiento</u> $\frac{\text{Pasivo}}{\text{Activo}}$	Menor o igual al 70%

Tabla 6. Requisitos financieros

Nota 1: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2024.

Nota 2: En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- **Verificación financiera de propuestas conjuntas o plurales.**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará de forma ponderada para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

- **Extranjeros con sucursal en Colombia:**

Para los extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale

Nota: Documentos otorgados en el exterior. Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia”.

5.2.3 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Se verificará el cumplimiento de la experiencia mínima requerida del proponente, el cumplimiento del equipo de trabajo que cumpla con los perfiles y experiencia mínima requerida como habilitante.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal constituyen requisito habilitante y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

a) Experiencia específica del proponente – Anexo 2

Se debe presentar el **Anexo No. 2 debidamente diligenciado en formato editable y pdf**: El proponente deberá acreditar una experiencia general habilitante en supervisión y/o auditoría y/o interventoría de proyectos de por lo menos tres (3) años; y una experiencia específica de por lo menos dos (2) años validada a través de certificación(es) de contrato(s) cuyo objeto refiera a seguimiento o auditoría o interventoría técnica, administrativa, contable, financiera y legal de proyectos de desarrollo empresarial y/o territorial, clúster, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines. La experiencia específica podrá ser computada dentro de la general.

El valor del(los) contrato(s) de interventoría deberá(n) ascender, de forma individual o conjunta, a una suma igual o superior a **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$800.0000.000)**.

Adicionalmente, deberá presentar experiencia general habilitante de mínimo cien (100) proyectos evaluados, y una experiencia específica de por lo menos sesenta (60) proyectos evaluados relacionados con desarrollo empresarial y/o territorial, clúster, productividad, transformación digital, sofisticación o innovación, para lo cual debe anexar las certificaciones que acreditan su experiencia específica. La experiencia específica podrá ser computada dentro de la general.

En caso de acreditar la experiencia específica con contratos en ejecución, estos deberán tener una ejecución mínima del 50% a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para acreditar la experiencia exigida el proponente deberá aportar junto con la propuesta las certificaciones emitidas por el contratante que contenga como mínimo la información relacionada de la siguiente manera:

- Nombre y NIT del contratante
- Objeto y alcance del contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Suspensiones o prórrogas (si aplica)
- Valor del contrato
- Fecha de elaboración de la certificación.
- Porcentaje de ejecución (en caso de certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución)

Nota 1: En caso de no contar con las certificaciones, el proponente podrá acreditar la experiencia exigida aportando copia de los contratos con sus respectivas actas de recibo y/o actas de liquidación en donde se evidencie la información solicitada en este numeral.

El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

Si se va a acreditar la experiencia con contratos que tengan una ejecución de más del 50% al cierre del plazo para presentar propuestas, en el documento se debe poder determinar claramente la fecha de inicio de ejecución o deberá adjuntar los documentos que se requieran adicionalmente (acta de inicio).

Nota 2: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

Nota 3: La experiencia general y específica presentada por el proponente no será tomada en cuenta si se refiere a:

- Interventoría de contratos de obra civil.

- Interventoría de contratos de obra pública.
- Interventoría de contratos para estudios y diseños para obra pública o infraestructura.
- Interventoría a proyectos de hidrocarburos.

Nota 4: Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia general y específica, es decir, no se aceptará la tabla de experiencia si no se incluyen los soportes correspondientes.

Nota 5: Se advierte a los interesados que no serán válidos, para acreditar la experiencia del proponente, informes o entregables de proyectos o interventorías o evaluaciones realizadas previamente. El proponente debe allegar las certificaciones de los contratos ejecutados o en su defecto las copias de los contratos acompañadas de acta de recibo y/o acta de liquidación.

Nota 6: No se aceptarán autocertificaciones, teniendo en cuenta que este tipo de documentos, así como las referencia y las cartas de clientes, no permiten validar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados exclusivamente por los terceros que recibieron el bien o servicio.

b) Equipo de trabajo – Anexo 3

Se debe presentar el Anexo No. 3 en formato editable y pdf: El proponente deberá diligenciar la información del equipo de trabajo en el **Anexo No. 3** y presentar junto con la propuesta las hojas de vida con los soportes de formación y experiencia correspondientes del equipo de trabajo compuesto como mínimo de la siguiente manera:

A. DIRECTOR(A) DE LA EVALUACIÓN E INTERVENTORÍA (1)		
Formación	Experiencia	Funciones
Título profesional en economía, administración, ingeniería industrial, derecho o afines con Especialización o Maestría en administración, economía, formulación y	•Experiencia general de mínimo cinco (5) años en interventoría y/o en auditoria y/o supervisión de contratos o proyectos, contados a partir de la fecha de grado. •Experiencia específica de mínimo tres (3) años como coordinador o director de interventoría y/o en auditoria y/o supervisión de	Las funciones de este cargo incluyen, pero no se limitan a: •Dirección general de la Interventoría a su cargo. •Establecer y desarrollar el programa de inducción, entrenamiento, actualización y evaluación del equipo de trabajo de la Interventoría. •Aprobar y presentar los informes y conceptos solicitados en los presentes términos de referencia, los que se señalen en su metodología y los que así solicite COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN).

evaluación de proyectos o afines.	contratos o proyectos de desarrollo empresarial, clúster, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines. Esta experiencia podrá ser computada dentro de la experiencia requerida en el ítem anterior.	•Asistir a las reuniones programadas por COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN). •Realizar retroalimentación a los funcionarios de COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) de acuerdo con los hallazgos de los interventores. •Definir instrumentos para realizar las actividades de interventoría. •Definir indicadores para medir el desempeño de la Interventoría y de los proyectos, programas, contratos objeto de seguimiento. •Obrar como canal de comunicación entre COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) y la Interventoría. •Obrar como canal de comunicación entre COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) y los contratistas y/o beneficiarios. •Aprobar y firmar conceptos frente a la ejecución de los proyectos, programas, contratos para efectos de la autorización de desembolsos y la liquidación de los contratos. •Aprobar y firmar conceptos frente a las solicitudes de modificación de los proyectos, programas, contratos. •Dar respuesta oportuna a los requerimientos de información relacionados con los contratos objeto de seguimiento y el desarrollo de las labores de interventoría. •Asegurar la calidad y oportunidad en la prestación del servicio de interventoría. •Diseñar conjuntamente con el equipo de interventores los instrumentos y documentos de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades de Interventoría. •Coordinar y validar el proceso de visitas de vinculación y conocimiento de cliente, seguimiento y acompañamiento a los proyectos, programas, contratos que reciben recursos de COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN, así como la elaboración, revisión y presentación de informes, conceptos y casos a COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN).
--	--	---

		• Coordinar la presentación oportuna de los informes y conceptos establecidos contractualmente. • Hacer seguimiento preventivo y correctivo al cumplimiento de las labores adelantadas por parte de los interventores en cuanto al alcance, oportunidad y calidad establecidos en los presentes términos de referencia, metodología y acuerdos de servicios que se llegaren a suscribir. • Realizar evaluaciones de desempeño del equipo de interventores. • Coordinar y hacer seguimiento a la programación de visitas, reuniones, compra de tiquetes, trámites para pago de manutención del personal, manejo documental, entre otros. • Otras actividades que, en desarrollo del objeto del contrato, COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN considere pertinentes.
B. COORDINADOR(A) JURÍDICO(A) (1):		
Formación	Experiencia	Funciones
Título Profesional en Derecho y Especialización o Maestría en Derecho Administrativo, o Contratación Estatal, o Derecho privado, o Derecho Comercial, o Derecho financiero, o Derecho de la empresa, o Derecho tributario, o Derecho Contractual, Propiedad Intelectual o Finanzas o Administración	• Experiencia Profesional de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado. • Experiencia Específica: de mínimo tres (3) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión y/o revisoría fiscal de contratos de proyectos de desarrollo empresarial, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines. - La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general.	Las funciones de este cargo incluyen, pero no se limitan a: • Apoyar y orientar a la dirección, coordinación y equipo de interventores en el análisis jurídico y contractual. • Evaluar y emitir concepto sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable. • Emitir los conceptos jurídicos solicitados por COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) relacionados con las labores de interventoría. • Presentar la información que se requiera por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) y acerca de las labores de interventoría y los contratos objeto de seguimiento. • Revisión de las pólizas requeridas en los diferentes contratos, y aprobación de las mismas, después de hacer la revisión del cumplimiento de las condiciones del contrato, del Manual de Contratación de COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) y la normativa aplicable a las mismas.

de Empresas o Evaluación de Proyectos. Se debe adjuntar a la hoja de vida, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura o entidad que lo reemplace, con fecha de expedición no mayor a 60 días.		• Recomendaciones de carácter jurídico acerca de los riesgos legales que pueden derivarse de las modificaciones de los contratos. • Análisis jurídico de las situaciones que se puedan presentar en desarrollo de los diferentes contratos objeto de seguimiento y que tengan implicaciones de tipo legal. • Asistencia a las reuniones en los que se traten temas relacionados de los contratos objeto de seguimiento, y participación frente a las situaciones de tipo legal que se discutan.
---	--	---

ETAPA I: EVALUACIÓN

C. COORDINADOR DEL PROCESO DE EVALUACIÓN (1)

Formación	Experiencia	Funciones
Título profesional en cualquier área del conocimiento con posgrado.	• Experiencia General (o Experiencia Profesional) de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado. • Experiencia Específica: de mínimo tres (3) años en procesos de evaluación de propuestas para desarrollar proyectos de desarrollo empresarial y/o productividad y/o sofisticación y/o desarrollo tecnológico. La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general.	Las funciones del coordinador de evaluación incluyen, pero no se limitan a: • Coordinar el proceso de evaluación de elegibilidad y viabilidad de las propuestas presentadas en las convocatorias TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN y VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN. • Diseñar y presentar para aprobación del supervisor del contrato los instrumentos de evaluación (fichas de evaluación) de las convocatorias, conforme con los términos de referencia de estas, según lo descrito en el numeral ALCANCE. • Proyectar para aprobación de COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) las respuestas a las solicitudes, aclaraciones, observaciones, reclamaciones, requerimientos y/o derechos de petición presentados por los proponentes de los proyectos presentados, respecto a los aspectos técnicos, económicos y jurídicos del proyecto objeto de evaluación. Para esto el contratista tendrá un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud que le

		realice COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) • Proyectar para aprobación de COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) la solicitud de subsanaciones que surjan producto de las evaluaciones adelantadas. Para esto el contratista contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores al recibido de la solicitud. • Validar que no exista conflicto de interés por parte del contratista o algún evaluador, en caso de existencia de alguna relación personal, laboral, jurídica, financiera, actual o previa a la fecha de evaluación con alguna entidad o empresa proponente. • Responder los requerimientos que le realice COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN), para esto contará con tres (3) días hábiles. • Presentar el plan de trabajo, los instrumentos de evaluación y los informes de cada fase de evaluación en los tiempos establecidos por COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN). • Obrar como canal de comunicación entre COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) y la evaluadora. • Revisar y firmar los informes individuales de cada propuesta evaluada en las fases de elegibilidad y viabilidad, incluyendo los conceptos finales y en el caso de viabilidad el puntaje final establecido. • Coordinar el comité de sustentación en la fase de viabilidad, según indicaciones dadas por COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN). • Apoyar la elaboración de respuesta a los requerimientos que le realice COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN). • Realizar las demás actividades necesarias para la ejecución de la orden de servicios.
D. EVALUADORES (Mínimo 6)		
Formación	Experiencia	Funciones
Título profesional en cualquier área del conocimiento	• Experiencia General (o Experiencia Profesional) de mínimo dos (2) años,	Las funciones de los evaluadores incluyen, pero no se limitan a:

	contados a partir de la fecha de grado. Experiencia Específica: de mínimo un (1) año en evaluación de propuestas para desarrollar proyectos de desarrollo empresarial y/o clúster y/o productividad y/o sofisticación y/o desarrollo tecnológico. La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general.	- Realizar la evaluación de cada propuesta, atendiendo los criterios y condiciones definidas en las convocatorias TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN y VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN y alineándose con las demás condiciones, normatividad y disposiciones aplicables a los mismos. - Elaborar los informes individuales de cada propuesta evaluada en las fases de elegibilidad y viabilidad, incluyendo los conceptos finales y en el caso de viabilidad el puntaje final establecido. - Acompañar el comité de sustentación en la fase de viabilidad, según indicaciones dadas por el coordinador del proceso de evaluación. - Realizar las demás actividades necesarias para la ejecución de la orden de servicios.
ETAPA II: INTERVENTORÍA		
E. INTERVENTORES(AS) TÉCNICOS(AS) (Mínimo 6)		
Formación	Experiencia	Funciones
Título profesional en áreas del conocimiento relacionadas con ingenierías, ciencias básicas, ciencias económicas, diseño industrial.	- Experiencia General (o Experiencia Profesional) de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado. - Experiencia Específica: de mínimo tres (3) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión a proyectos de desarrollo empresarial, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines. La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general.	Las funciones de los interventores técnicos incluyen, pero no se limitan a: - Coordinar el desarrollo de las labores de seguimiento y control técnico de cada uno de los proyectos, programas, y/o contratos a su cargo. - Emitir concepto sobre las hojas de vida propuestas por el ejecutor, previo a su vinculación al proyecto, programa y/o contrato. - Efectuar la revisión de la documentación que soporta la planeación de la ejecución de los proyectos, programas, y/o contratos asignados para su seguimiento y control, lo cual incluye la propuesta declarada viable, la ficha de evaluación de la propuesta y los formatos de interventoría definidos para tal fin, a efectos de presentar las observaciones, sugerencias y/o requerimientos a que haya lugar debida y técnicamente sustentados. - Realizar el seguimiento y verificación al cumplimiento de las actividades, resultados y metas establecidas en las propuestas adjudicadas, en el marco de las normas legales

		que le sean aplicables, a efectos de presentar las observaciones, sugerencias y/o requerimientos a que haya lugar debida y técnicamente sustentados. •Emitir concepto frente a la ejecución de los proyectos, programas y/o contratos asignados y el cumplimiento de sus actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general, debida y técnicamente sustentados. •Realizar visitas de seguimiento técnico a los proyectos, programas y/o contratos asignados y presentar los informes correspondientes, lo cual incluye reuniones con el equipo ejecutor, así como visitas en las instalaciones. •Emitir concepto frente a las inquietudes, solicitudes y modificaciones propuestas por las entidades ejecutoras debida y técnicamente sustentados. •Realizar acompañamiento oportuno y seguimiento preventivo a la ejecución de los proyectos, programas, y/o contratos, así como orientar a las entidades ejecutoras para contribuir al logro de actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general, y el cumplimiento de los cronogramas de actividades. •Elaborar los informes correspondientes a las labores de seguimiento y control técnico a su cargo. •Aportar información cualitativa y cuantitativa sobre la ejecución de los proyectos, programas y/o contratos a su cargo respecto al cumplimiento frente a los objetivos de la Unidad y la convocatoria, como resultado de las labores de seguimiento y control realizadas
--	--	---

F. INTERVENTORES(AS) ADMINISTRATIVOS(AS) Y FINANCIEROS(AS) (Mínimo 6)

Formación	Experiencia	Funciones
Título Profesional en administración de empresas o ingeniería industrial o ciencias	• Experiencia General (o Experiencia Profesional) de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado. • Experiencia Específica: de mínimo tres (3) años en	Las funciones incluyen, pero no se limitan a: •Identificar obligaciones de carácter financiero, administrativo o técnico. •Realizar el seguimiento y verificación permanente a la ejecución de los contratos frente

económicas, financieras, contables o afines.	Interventoría, supervisión o auditoría de proyectos de desarrollo empresarial, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines. La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general	a las actividades, recursos, resultados y metas establecidas en los documentos contractuales. •Presentar recomendaciones y observaciones al contratista y a COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) sobre la correcta ejecución de los contratos. •Emitir concepto sobre la ejecución de los contratos para aprobación del Director de la Interventoría. •Realizar visitas de inicio, seguimiento y liquidación del contrato y presentar los informes correspondientes. •Asistir a reuniones con el contratista, y su equipo. •Emitir concepto justificado frente a las inquietudes, solicitudes y modificaciones propuestas por los contratistas. •Orientar a los contratistas e identificar desviaciones en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de tipo técnico, administrativo, financiero y legal y aquellas que le sean inherentes por la naturaleza del contratista, del contrato, su objeto y actividades. Generar alertas tempranas a COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) cuando se identifiquen este tipo de situaciones. •Propender por el cumplimiento del objeto contractual, el logro de los resultados e impacto de los proyectos y en general el fin de la contratación. •Identificar oportunamente riesgos para las partes contractuales y partes interesados en la ejecución del contrato.
---	--	---

Tabla 7. Equipo de trabajo

Nota 1: Ningún miembro del equipo de trabajo podrá ejercer más de un perfil.

Nota 2: Para cada proyecto de cofinanciación deberán ser asignados mínimo 2 interventores (1 técnico y 1 administrativo y financiero).

Nota 3: Si reporta equipo de trabajo adicional al mínimo requerido, deberá presentar las hojas de vida con los soportes de formación afines al objeto y experiencia correspondientes.

Nota 4: Cualquier modificación en la ejecución del contrato del equipo de trabajo, deberá ser aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** con el fin de garantizar que se cumplan los perfiles establecidos por el proponente seleccionado. Para tal efecto, la interventoría deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional a vincular con los respectivos soportes de formación y experiencia. La interventoría deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

Nota 5: El proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores.

Nota 6: La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**. Su falta de presentación en el plazo fijado arrojará como resultado la no habilitación del proponente y que su propuesta no sea evaluada.

6. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas por el Comité Técnico designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**. Dentro de los requisitos técnicos, se evaluará la experiencia específica del proponente y la experiencia del equipo de trabajo; y dentro de la metodología se evaluará en detalle la forma en que cada proponente plantea el desarrollo de la evaluación y de la interventoría.

La calificación se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------

Propuesta técnica: se evaluará la experiencia específica del proponente, la experiencia del equipo de trabajo; y la metodología propuesta para ejecutar el servicio a contratar	93
Oferta económica	7
Total	100

Tabla 8. Criterios de evaluación

6.1.1 Oferta económica (Anexo 5)

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y en ningún caso podrá superar el presupuesto de hasta **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$454.800.000) incluido IVA**, establecido para la presente convocatoria.

La oferta económica deberá cubrir el valor de todas las labores de evaluación y de interventoría a realizarse respecto de los contratos objeto de seguimiento durante la vigencia del contrato respectivo y hasta la emisión del concepto para su liquidación, incluyendo los costos asociados a:

- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social.
- El valor de los gastos de viaje y/o desplazamientos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial (Cuando aplique), de las actividades de interventoría como visitas (vinculación, seguimiento y cierre) y demás reuniones que se desarrollen.
- El proponente deberá tener en cuenta IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes.
- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 062 de 2025, el artículo 8 del Decreto legislativo 0175 de 2025 que modifica transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, a través del cual se adoptan medidas tributarias para hacer frente al estado de conmoción interior decretado por el gobierno nacional en la región del Catatumbo, y toda vez que, el presente acuerdo supera las seis mil (6.000) unidades de Valor Tributario (UVT), el contratista asumirá la totalidad del pago del impuesto de timbre aplicable al presente contrato, es decir el 1% del valor del contrato, en dicho sentido dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración del Contrato de prestación de servicios de interventoría, la interventoría deberá girar los recursos correspondientes al impuesto de timbre, para efectos de su declaración y pago del tributo, en todo caso la interventoría deberá acreditar el giro de los recursos para pagar y declarar dicho impuesto, previo a la radicación de la factura o cuenta de cobro de cualquiera de los desembolsos establecidos en el presente acuerdo, inclusive en las adiciones presupuestales que se llegaren a realizar a través del correspondiente otrosí, siendo este un requisito indispensable para que el **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** proceda a realizar el desembolso solicitado. En cualquier caso, en el evento que la interventoría no hubiere girado los recursos para el pago e impuesto del timbre,

COLOMBIA PRODUCTIVA en liquidación podrá realizar la retención del 100% del valor del impuesto de timbre a cargo de la interventoría, de las facturas o cuentas de cobro que emita EL CONTRATISTA.

- Todos los demás costos y gastos relacionados con la ejecución de los servicios de evaluación y de interventoría.

La oferta económica deberá presentarse en el Anexo 5 con los siguientes dos (2) componentes:

COMPONENTE 1: SERVICIOS DE EVALUACIÓN

ETAPA I: EVALUACIÓN			
SERVICIO	VALOR UNITARIO POR PROPUESTA (CON IVA)	NÚMERO DE PROPUESTAS ESTIMADAS (PARA LAS 2 CONVOCATORIAS)	VALOR TOTAL (CON IVA)
Elegibilidad		160	\$ -
Acompañamiento en fase de Viabilidad		70	\$ -
VALOR TOTAL ETAPA I PARA LAS 2 CONVOCATORIAS (CON IVA)			\$ -

Nota: El número de propuestas estimadas para cada fase de evaluación (elegibilidad o viabilidad) se usará para calcular el valor total de la evaluación, pero **el valor final que se pagará será el correspondiente al número de propuestas efectivamente evaluadas en cada fase.**

COMPONENTE 2: SERVICIOS DE INTERVENTORÍA

1. Porcentaje sobre el monto de los recursos de COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN por contrato de cofinanciación en cada categoría de la convocatoria TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN y VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN.

El precio de la interventoría se deberá expresar en un porcentaje único para cada categoría sobre el monto de cofinanciación de los contratos de la convocatoria **TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN y VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN.**

El precio por las labores de interventoría a realizarse respecto de cada contrato será el resultado de aplicar el porcentaje ofrecido por el proponente seleccionado sobre el monto de los recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** aportados a cada contrato. Este valor será el reconocido por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** por el servicio de interventoría durante toda la vigencia del contrato.

Considerando que los contratos de cofinanciación sobre los que se deberá efectuar la interventoría tienen diferentes valores de recursos aportados por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, el proponente deberá ofertar un porcentaje según la categoría del proyecto de la siguiente manera:

1. Porcentaje sobre el monto de los recursos de COLOMBIA PRODUCTIVA por contrato de cofinanciación según categoría de la convocatoria TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN.			
Descripción	CATEGORÍA 1 Amazonas, Arauca, Caquetá, Chocó, La Guajira, Archipiélago de San Andrés, Sucre, Putumayo, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada	CATEGORÍA 2 Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Córdoba, Magdalena, Nariño, Quindío, Casanare, Norte de Santander, Tolima, Huila, Risaralda y Meta.	CATEGORÍA 3 Cundinamarca, Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca, Atlántico y Santander
Valor de recursos de COLOMBIA PRODUCTIVA comprometidos por contrato	Hasta \$200.000.000 por contrato	Hasta \$175.000.000 por contrato	Hasta \$150.000.000 por contrato
Porcentaje ofertado			
Número de contratos estimados	3	3	3
Valor total estimado			
VALOR TOTAL:			
2. Porcentaje sobre el monto de los recursos de COLOMBIA PRODUCTIVA por contrato de cofinanciación según categoría de la convocatoria VISIÓN REGIÓN 2.0: COFINANCIACIÓN .			
Descripción	CATEGORÍA 1 Amazonas, Arauca, Caquetá, Chocó, La Guajira, Archipiélago de San Andrés, Sucre, Putumayo, Guaviare,	CATEGORÍA 2 Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Córdoba, Magdalena, Nariño, Quindío, Casanare, Norte de Santander,	CATEGORÍA 3 Cundinamarca, Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca, Atlántico y Santander

	Guainía, Vaupés y Vichada	Tolima, Huila, Risaralda y Meta.	
Valor de recursos de COLOMBIA PRODUCTIVA comprometidos por contrato	Hasta \$270.000.000 por contrato	Hasta \$240.000.000 por contrato	Hasta \$210.000.000 por contrato
Porcentaje ofertado			
Número de contratos estimados	3	3	3
Valor total estimado			
VALOR TOTAL:			
Valor antes de IVA			
IVA			
Valor total			

Tabla 9. Oferta económica

Ejemplo: Si un proponente oferta el 8%, entonces el servicio de interventoría para un contrato que tiene recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** por \$200.000.000, tendrá un valor de \$16.000.000 durante toda la vigencia del contrato.

Es importante anotar que el contrato de interventoría a suscribir tendrá un valor que se determinará aplicando el *porcentaje ofertado*, al valor total de recursos de cofinanciación **adjudicados** a los diferentes proyectos.

2. Valor mensual estimado en caso de prórrogas

En su propuesta económica, el oferente deberá indicar el valor mensual de su servicio por cada proyecto en caso de que sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato.

COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) partirá de este valor que se tendrá como máximo, para iniciar la negociación del valor mensual de posibles prórrogas al contrato siempre que así lo solicite el contratista, y en caso de no llegar a un acuerdo con la interventoría, dicho valor será el incluido en el respectivo otrosí y el reconocido por cada mes de ampliación del plazo.

COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre las cifras escritas en letras y las escritas en números se tendrá como válido el valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Será por cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia serán responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Con ocasión de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

En todo caso se debe garantizar la calidad y oportunidad del servicio contratado.

Nota: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

A continuación, se detalla cada criterio, sus aspectos y puntajes máximos asociados para el proceso de evaluación:

FACTORES EVALUACIÓN FÓRMULA CALIFICACIÓN	DE Y DE	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Experiencia específica del proponente		El puntaje en el criterio de <u>experiencia específica</u> se otorgará de la siguiente manera:	20
		CRITERIO 1: AÑOS DE EXPERIENCIA *	
		El proponente acredita entre 2,1 y 3 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	
			1

	El proponente acredita entre 3,1 y 4 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	3	
	El proponente acredita entre 4,1 y 6 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	5	
	El proponente acredita más de 6,1 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	7	
	CRITERIO 2: CUANTÍA CONTRATADA PARA INTERVENTORÍA		
	El proponente que acredite contratos en interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional (independientemente del número de contratos) por cuantía que oscile entre \$800.000.001 y \$2.000.000.000 de pesos m/cte.	3	
	El proponente que acredite contratos en interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional cuya cuantía oscile entre \$2.000.000.001 y \$3.000.000.000 de pesos m/cte., (independientemente del número de contratos).	5	
	El proponente que acredite contratos para interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional, con una cuantía igual o mayor a \$3.000.000.001 pesos m/cte. (independientemente del número de contratos).	7	
	CRITERIO 3: NÚMERO DE PROYECTOS EVALUADOS		
	El proponente que acredite la evaluación de 61 a 100 proyectos.	4	
	El proponente acredita la evaluación de más de 150 proyectos.	6	
Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar la información relacionada con cada contrato ejecutado, en una tabla (Ver anexo 2).			
De igual manera, se deberá presentar el soporte correspondiente a cada contrato relacionado en la tabla, el			

	cual debe contener la misma información requerida para la experiencia mínima habilitante. Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato.	
Equipo de trabajo	El puntaje para el criterio de equipo de trabajo se otorgará de la siguiente manera:	43
	CARGO*	
	DIRECTOR	
	El director acredita entre 3,1 y 4 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	
	El director acredita entre 4,1 y 6 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	
	El director acredita más de 6,1 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	
	COORDINADOR JURÍDICO	
	El coordinador acredita entre 3,1 y 4 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	
	El coordinador acredita entre 4,1 y 6 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	
	El coordinador acredita más de 6,1 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	
	COORDINADOR DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	
	El coordinador acredita entre 3,1 y 4 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	

	El coordinador acredita entre 4,1 y 6 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	2	
	El coordinador acredita más de 6,1 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	3	
	EVALUADOR 1	HASTA 1,5	
	El evaluador acredita entre 1,1 y 3 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1	
	El interventor acredita más de 3,1 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1,5	
	EVALUADOR 2	HASTA 1,5	
	El evaluador acredita entre 1,1 y 3 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1	
	El interventor acredita más de 3,1 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1,5	
	EVALUADOR 3	HASTA 1,5	
	El evaluador acredita entre 1,1 y 3 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1	
	El interventor acredita más de 3,1 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1,5	
	EVALUADOR 4	HASTA 1,5	
	El evaluador acredita entre 1,1 y 3 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1	
	El interventor acredita más de 3,1 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1,5	
	EVALUADOR 5	HASTA 1,5	
	El evaluador acredita entre 1,1 y 3 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1	
	El interventor acredita más de 3,1 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1,5	
	EVALUADOR 6	HASTA 1,5	

	El evaluador acredita entre 1,1 y 3 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1	
	El interventor acredita más de 3,1 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1,5	
	INTERVENTOR TÉCNICO 1	HASTA 2	
	El interventor acredita entre 3,1 y 4 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia	1	
	El interventor acredita entre 4,1 y 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1,5	
	El interventor acredita más de 5,1 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	2	
	INTERVENTOR TÉCNICO 2	HASTA 2	
	El interventor acredita entre 3,1 y 4 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1	
	El interventor acredita entre 4,1 y 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1,5	
	El interventor acredita más de 5,1 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	2	
	INTERVENTOR TÉCNICO 3	HASTA 2	
	El interventor acredita entre 3,1 y 4 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1	
	El interventor acredita entre 4,1 y 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1,5	
	El interventor acredita más de 5,1 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	2	
	INTERVENTOR TÉCNICO 4	HASTA 2	
	El interventor acredita entre 3,1 y 4 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1	

	El interventor acredita entre 4,1 y 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1,5	
	El interventor acredita más de 5,1 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	2	
	INTERVENTOR TÉCNICO 5	HASTA 2	
	El interventor acredita entre 3,1 y 4 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1	
	El interventor acredita entre 4,1 y 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1,5	
	El interventor acredita más de 5,1 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	2	
	INTERVENTOR TÉCNICO 6	HASTA 2	
	El interventor acredita entre 3,1 y 4 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1	
	El interventor acredita entre 4,1 y 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1,5	
	El interventor acredita más de 5,1 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	2	
	INTERVENTOR ADMINISTRATIVO-FINANCIERO 1	HASTA 2	
	El interventor acredita entre 3,1 y 4 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1	
	El interventor acredita entre 4,1 y 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1,5	
	El interventor acredita más de 5,1 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	2	
	INTERVENTOR ADMINISTRATIVO-FINANCIERO 2	HASTA 2	
	El interventor acredita entre 3,1 y 4 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1	

	El interventor acredita entre 4,1 y 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1,5	
	El interventor acredita más de 5,1 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	2	
	INTERVENTOR ADMINISTRATIVO-FINANCIERO 3	HASTA 2	
	El interventor acredita entre 3,1 y 4 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1	
	El interventor acredita entre 4,1 y 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1,5	
	El interventor acredita más de 5,1 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	2	
	INTERVENTOR ADMINISTRATIVO-FINANCIERO 4	HASTA 2	
	El interventor acredita entre 3,1 y 4 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1	
	El interventor acredita entre 4,1 y 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1,5	
	El interventor acredita más de 5,1 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	2	
	INTERVENTOR ADMINISTRATIVO-FINANCIERO 5	HASTA 2	
	El interventor acredita entre 3,1 y 4 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1	
	El interventor acredita entre 4,1 y 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1,5	
	El interventor acredita más de 5,1 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	2	

	INTERVENTOR ADMINISTRATIVO-FINANCIERO 6		HASTA 2
	El interventor acredita entre 3,1 y 4 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.		1
	El interventor acredita entre 4,1 y 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.		1,5
	El interventor acredita más de 5,1 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.		2
	PERSONAL ADICIONAL PROPUESTO		HASTA 1
	Entre 1 y 2 profesionales		0,5
	Más de 2 profesionales		1
	Nota 1: La experiencia específica adicional del equipo de trabajo deberá soportarse mediante certificaciones que acrediten su experiencia laboral o la prestación de servicios, en donde se pueda identificar claramente los datos del contratante, el objeto de contratación, tiempo de servicio y demás requisitos exigidos para el equipo de trabajo habilitante. La experiencia se contabilizará a partir de la fecha de grado. Nota 2: Para todo el equipo de trabajo, incluido el personal adicional propuesto se deberán presentar los soportes académicos y laborales. Nota 3: El personal adicional que se oferte deberá tener una profesión que permita desempeñarse en relación con el objeto de la presente invitación.		
Metodología – Calidad técnica de la propuesta	El puntaje para el criterio de metodología se otorgará de la siguiente manera:		30
	METODOLOGÍA	MÁX. PUNTAJE	
	Nivel de descripción y claridad de la metodología aplicada al proceso de interventoría. (claridad entendida como facilidad de comprensión)	Hasta 9	
	Presentar de manera lógica (entre lo solicitado y lo propuesto) la relación entre	Hasta 9	

	actividades, equipo de trabajo, tiempos y entregables.		
	Calidad de procedimientos, controles y acciones (preventivas, correctivas y de acompañamiento), matriz de riesgo y tiempos de actividades.	Hasta 9	
	Valor agregado: La propuesta incluye de manera explícita , servicios o actividades adicionales relacionadas con el objeto de la presente contratación, que brinde un mayor aporte en el servicio, diferentes a lo requerido en los presentes términos de referencia. Cada acción que, de manera adicional ofrezca el proponente como valor agregado, será valorada con (1) un punto, sin que estas acciones puedan superar un puntaje máximo de tres (3) puntos.	Hasta 3	
Oferta económica	La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 5 puntos a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente. (Valor de la propuesta más económica*puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar).	Hasta 5	7
	La propuesta detalla el valor mensual estimado en caso de prorrogas por proyecto en la etapa de interventoría.	Hasta 1	
	La propuesta detalla el valor unitario de las propuestas en la etapa de evaluación	Hasta 1	

Tabla 10. Criterios de evaluación

Nota: Se otorgarán hasta tres (3) puntos adicionales al proponente que demuestre mínimo el cinco por ciento (5%) del valor del contrato que se derive de la presente convocatoria, será ejecutado a través de sujetos de especial protección constitucional (Ver "Definiciones jurídicas"), para lo cual deberá entregar los documentos que lo acreditan y manifestarlo de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta y en el **Anexo No. 6**.

6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b. De continuar con el empate, se aplicará método aleatorio tal como lo establece el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

7. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

7.1. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX** como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)** procederá a realizar el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)**, presente el formulario **FTGAD15 Formulario Vinculación/Actualización Proveedores y Contratistas Derivados (Anexo 4)**, el cual deberá radicarse por el medio que **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** solicite, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

Nota 1: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos un formulario y anexarlo a la propuesta junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN**, se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación

Nota 2: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Nota 3: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex. como vocera del Patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

Nota 4: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

7.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** para cumplir el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en este documento

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje y así sucesivamente.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Los proponentes podrán presentar hasta cinco (5) días después de publicado el aviso de adjudicación preguntas y/u observaciones sobre el proceso de evaluación, después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes por ser extemporáneas.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en un término máximo de diez (10) días hábiles.

PERIODO DE TRANSICIÓN: En dado caso que se llegue a presentar alguna de las siguientes circunstancias tales como medidas cautelares que recaigan sobre las cuentas bancarias al proponente y/o a la interventoría, reportes en el boletín de responsabilidades fiscales del representante legal o de algunos de sus miembros de órganos sociales, accionistas y/o socios conforme a la Ley 610 de 2000, liquidación y/o disolución de la sociedad, inclusión en alguna de las listas internacionales y bases nacionales de antecedentes como Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional; entre la etapa final de adjudicación y el inicio de la suscripción del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** independientemente de la etapa pre contractual o contractual en la que se encuentre no lo considerará hábil para contratar y en caso que ya haya sido adjudicatario no se suscribirá contrato y no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a favor del proponente y/o a la interventoría.

7.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

NOTA 1: La minuta del contrato se encuentra en el **Anexo 7** de estos términos de referencia. En este sentido, el proponente puede presentar observaciones relativas a la minuta del contrato en la etapa de *Formulación de inquietudes o aclaraciones a los Términos de Referencia y a la minuta del Contrato* establecida en el **CRONOGRAMA** de esta invitación. Una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario contará con dos (2) días hábiles para revisar únicamente la información personal consignada en la minuta del contrato, contados a partir de la recepción de este, el cual será enviado por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** por correo electrónico, y deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir del envío por correo electrónico del documento contractual definitivo por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN**. En el evento en que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término para revisión, se remitirá el contrato definitivo para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

NOTA 2: Una vez suscrito el respectivo contrato, el adjudicatario deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución del mismo, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo de voluntades.

En el evento que no se cumpla lo señalado en los dos párrafos anteriores, se configurará incumplimiento, y **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** podrá hacer uso de la garantía de seriedad de la oferta.

7.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN** no asume ninguna responsabilidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de selección en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción o legalización del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección y presentaron propuesta.

8. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN publica en Anexo No. 7 que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Para la firma del contrato, los proponentes deberán en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica de **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN**.

Con la presentación de la propuesta, el **PROPONENTE** manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

9. ANEXOS

- Anexo No. 1. Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo No. 2. Experiencia específica del proponente. (Enviar en editable y pdf.)
- Anexo No. 3. Experiencia equipo de trabajo. (Enviar en editable y pdf.)
- Anexo No. 4. Inscripción de proveedor FTGAD15
- Anexo No. 5. Oferta económica
- Anexo No. 6. Acreditación requisitos personas de especial protección constitucional
- Anexo No. 7. Minuta del contrato.
- Anexo No. 8 Solicitud de Limitación a MiPymes de la presente invitación

COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN

[Fin de la invitación]